



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y ocho minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
D. Francisco José Martín López	(P.P.)
D. José Antonio López Marcet	(P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio	(P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola	(U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(ERES)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 19/09/14 y 10/10/14: El Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó, a los/as señores/as asistentes, si tenían que hacer alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de 19 de septiembre y/o de 10 de octubre de 2014.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, indicó que en la página 5 del acta de 10 de octubre figura que él dijo “... él, con su sueldo, puede permitirse dar de comer a sus hijos sin tener que recurrir a comedores sociales...”, cuando él, en realidad, dijo “...menosmal que puedo permitirme dar de comer a mis hijos pues si fuera por el Sr. Alcalde, que vota en contra de los comedores sociales, no comerían...”.

El Sr. Alcalde indicó que las actas recogen sucintamente lo expresado por los miembros de la Corporación, contestándole el Sr. Guanter que la frase, tal y como se ha recogido, puede dar lugar a malos entendidos, aunque reconoce la buena labor de la Sra. Secretaria en la elaboración de las actas.

Sometida el acta de 19 de septiembre de 2014 a votación, fue aprobada por unanimidad.

Sometida el acta de 10 de octubre de 2014 a votación, fue aprobada por 20 votos a favor (P.P., P.S.O.E., I.U. y ERES) y 1 abstención (UPyD).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2015 y de la Plantilla de Personal: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 21 de noviembre de 2014:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

Confecionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en el R.D. 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

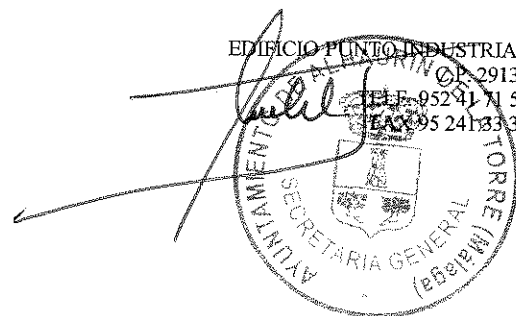
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

CP. 29130

TEL. 952 41 71 50

FAX 95 24 133 36



PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2015 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.	14.601.487,91
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.325.906,78
3	Gastos financieros	341.093,69
4	Transferencias Corrientes	2.096.500,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.364.988,38
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	6.771.140,00
7	Transferencias de capital	85.800,00
8	Activos financieros	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.587.034,80
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	9.523.974,80
	TOTAL ESTADO DE GASTOS.	38.888.963,18

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	14.877.918,72
2	Impuestos indirectos.	330.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.363.090,79
4	Transferencias corrientes	9.888.367,31
5	Ingresos patrimoniales	226.126,64
	TOTAL OP. CORRIENTES	35.685.503,46
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	
7	Transferencias de Capital	823.459,72
8	Activos financieros	80.000,00
9	Pasivos financieros.	2.300.000,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.203.459,72
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	38.888.963,18

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2015.

TERCERO: *Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2015.*

CUARTO: *Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

QUINTO: *El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P..*

En Alhaurín de la Torre, a 17 de noviembre de 2014. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que estos presupuestos son los cuartos de la presente Legislatura y, aunque seguimos en un entorno de crisis económica, el municipio ha seguido creciendo y el Ayuntamiento ha seguido aumentando los servicios que presta, continuando recepcionando urbanizaciones; afirmó que, además, se trata de unos presupuestos atípicos en relación con el momento preelectoral en el que nos encontramos, pues se ha reducido casi tres millones de euros en contención del gasto y de la recaudación, bajándose la recaudación por impuestos directos en 1.600.000 euros, lo que repercute que, de media, cada familia alhaurina va a pagar 180 euros menos de impuestos que en el ejercicio anterior, fundamentalmente en concepto de I.B.I.; y afirmó que, en relación con el resto de impuestos y tasas, los que no bajan se congelan, por lo que se afronta un ejercicio 2015 con un esfuerzo muy importante, sobre todo teniendo en cuenta que el gasto siempre se expande al aumentar los servicios que se prestan, sin menoscabo de la calidad de los mismos.

Continuó el Sr. Martín indicando que se bajan las inversiones a un total de 6 millones de euros, dotándose partidas para el edificio de la Ciudad Aeroportuaria, el Vivero de Empresas o para sustituir el alumbrado público con luminarias más eficientes y que nos permitirán un importante ahorro en la factura energética, todo ello unido a las importantes modificaciones presupuestarias que se han ido produciendo durante el año 2014, todas ellas dirigidas a la realización de inversiones, con el correspondiente fomento del empleo.

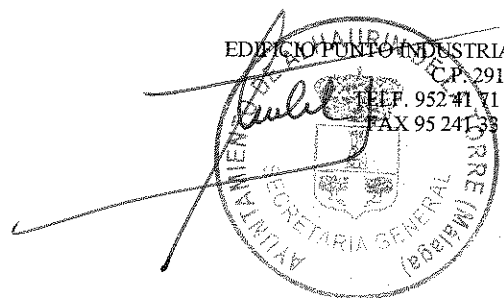
El Sr. Martín afirmó, en relación con el capítulo de endeudamiento, que los alhaurinos pueden estar tranquilos, pues toda la carga inversora que ha relatado se va a realizar gestionando bien los recursos sin aumentar el endeudamiento, pues las inversiones se financian, casi en el sesenta por ciento, con recursos propios, el cinco por



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



ciento a través de subvenciones de otras administraciones y, el resto, con endeudamiento.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que estos presupuestos tendrán una vigencia muy corta pues en enero vendrán las primeras modificaciones presupuestarias; indicó que su grupo iba a estudiar los presupuestos en profundidad durante los quince días de exposición pública y presentarán alegaciones a los mismos; dijo que el menor ingreso que se iba a recibir por el I.B.I. iba a ser contrarrestado por los ingresos que se reciben de otras administraciones, como son las Participaciones en los Ingresos del Estado y el PATRICA.

Continuó la Sra. García indicando que lo que sí baja son las subvenciones han disminuido de 3.600.000 a 800.000 euros, además de que los Presupuestos Generales del Estado no prevén ninguna actuación para Alhaurín de la Torre, a diferencia de los 300.000 euros que ha destinado la Junta de Andalucía para actividades deportivas; afirmó que los gastos en el capítulo de personal sufren un aumento considerable, en relación con el ejercicio 2014, que es cuando la Junta de Andalucía ha puesto en marcha sus planes de empleo, como el plan de empleo -30 y +30 o el plan de inclusión social, y ello sin olvidar que hay personal municipal cuyo sueldo depende de la Junta de Andalucía, como es el profesorado de la Escuela Taller o el Centro de la Mujer.

La Sra. García dijo que este Ayuntamiento ha recibido cero euros, por estos conceptos del Estado o, incluso se mantienen las mismas limitaciones legales en materia de contratación de personal, algo que el Sr. Villanova ha apoyado con su voto, a pesar de que hay muchas familias que están atravesando momentos de gran dificultad, incrementada por el desempleo, y, pese a ello, a nivel municipal, nos encontramos con partidas vergonzosas como son las de protocolo o publicidad, que son dos gastos que se han incrementado a lo largo del año y, aunque el Equipo de Gobierno dice que se contienen en el gasto, ella opina que no es así, pues, por ejemplo, en la televisión local se van a gastar 600.000 euros, cuando también hay gastos en otras partidas que son computables a la televisión local.

Continuó Dña. Micaela García diciendo que con el epígrafe 2.2.7, contratación externa, se está privatizando parte de la limpieza, con un monto aproximado de 900.000 euro, resultando que, al mismo tiempo que se aprueba la esencialidad del servicio de limpieza se ha procedido a privatizar el servicio, teniendo en el mismo a funcionarios, personal laboral fijo y temporal y contrataciones externas, además a sabiendas de que el Tribunal de Cuentas ha dicho que es más económica la gestión directa que la externa, por lo que, con estos presupuestos lo que se consolida es la tendencia de privatizarlo todo, encareciendo el servicio y disminuyendo los derechos de los trabajadores.

En relación con las subvenciones nominativas la Sra. García dijo que no hay contención del gasto, pues se sube la partida, bajando sólo en los colectivos sociales,

pero los colectivos deportivos suben de 18.000 a 25.000 euros, creyendo que todo esto tiene que ver con el galardón de Ciudad Europea del Deporte.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, dijo que los datos de la Sra. García están desfasado, indicándole Dña. Micaela García que son los datos que le han dado.

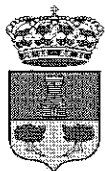
Dña. Micaela García dijo que le sorprendía, en el capítulo de gastos, que se haya realizado la compra de una pizarra digital, con dinero público, para un colegio privado, aún conociendo que esa pizarra no va a ser devuelta nunca, preguntándose por qué no se tratan a todos los centros por igual; afirmó que, igualmente, le había sorprendido que la Sra. Concejala de Educación, en un programa de televisión, hiciera apología de los colegios privados.

La Sra. García afirmó que de esos seis millones que dice el Sr. Martín que son para inversiones y creación de empleo, si se quita todo lo que no se destina a creación de empleo resultan cuatro millones de euros, de los cuáles dos se hacen a través de créditos, por lo que entiende que la creación de empleo no es una prioridad de estos presupuestos que, por cierto, empezarán a modificarse en enero, y en los que se aumentan las privatizaciones, los gastos de protocolo, los gastos de publicidad y los gastos corrientes.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo se iba a abstener y que presentarán alegaciones a los presupuestos; afirmó que le ha gustado la nueva forma de presentar los presupuestos, pues se entienden mejor, aunque no le gusta el contenido pues, aunque bajan los impuestos, no bajan en una cantidad significativa al contrario de como lo hacen otras partidas.

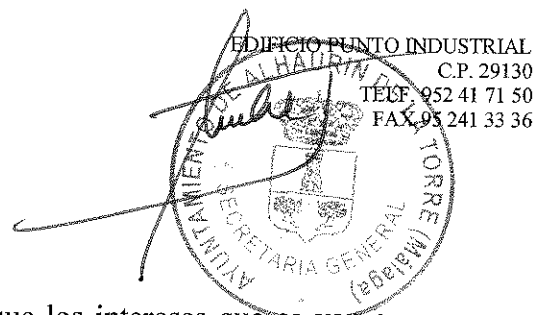
D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, indicó que, tras oír la intervención del Sr. Concejal de Hacienda, le da la impresión de que le han dado otros presupuestos, además, si el año anterior calificó los presupuestos de perversos, este año no sabría como calificarlos, pues se han presentado en un nuevo formato y se traen en un pleno con dieciséis puntos, algunos muy importantes, como los de Urbanismo, cuando los presupuestos deberían tratarse en un pleno independiente, aunque se imagina que no se ha hecho así por las múltiples tareas del Sr. Alcalde que, como está fuera del municipio con mucha frecuencia, no le ha dado tiempo a traerlos antes.

Continuó el Sr. Guanter indicando que estos presupuestos son una copia de los del ejercicio anterior y que, también considera que, a partir de enero, comenzarán a traer modificaciones presupuestarias, afirmando que en ese corta y pega se han vuelto a olvidar de las mismas asociaciones que el año anterior; dijo que los presupuestos no suben los sueldos de los funcionarios, que llevan congelados cinco años, y la partida de préstamos se volverá a quedar corta; dijo que en estos presupuestos la partida de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



préstamos bancarios sube un diez por ciento, de forma que los intereses que se van a pagar por los mismos subirá un 13 por ciento; y afirmó que de cada cien euros de estos presupuestos los alhaurinos aportarán, de su bolsillo, 65 euros, cuando en otros municipios, como Málaga, pagan sólo 55 euros.

D. Ramón Guanter manifestó que el Sr. Alcalde confunde ser un buen gestor de empresa privada con ser buen gestor de la empresa pública, haciendo cosas como mantener la tasa de carruajes cuando hay familias que están dejando secar sus jardines; dijo que los presupuestos suben las partidas de publicidad y propaganda, destinando un setenta por ciento de los gastos de servicios a la empresa privada, a través de privatizaciones, siendo un monto aproximado de ocho millones de euros, en los que se incluyen las cantidades que se pagan al Patronato por la recaudación de los impuestos, por lo que él considera que cuando el Sr. Alcalde presume de ser un buen gestor lo que hace es mentir.

Terminó el Sr. Guanter afirmando que el Sr. Pérez Cantero había dicho en la televisión local que el Sr. Villanova tenía a la oposición aburrida, pero él no se va a aburrir y, aunque sabe que serán desestimadas, él presentará alegaciones a estos presupuestos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que quería destacar la falta de participación de la oposición y de la ciudadanía en la elaboración de estos presupuestos, cuando éste es el documento más importante que elabora el Ayuntamiento y él quiere reclamar que haya una parte del mismo en el que la gente pueda decidir el destino de los fondos públicos; afirmó que el documento que se le ha enviado es un archivo pdf que no puede ser analizado ni tratado con ningún programa informático, además, se le ha negado poder disponer de un proyector en esta sesión para poder mostrar imágenes y datos, pues le permitiría mostrar, de forma gráfica, el incumplimiento sistemático de los presupuestos, pues, aunque entiende que el presupuesto debe ser un documento vivo y que pueda ser modificado por razones no previstas, lo que no comparte es que se modifique con tanta frecuencia.

Continuó el Sr. Mancebo indicando que el análisis de los presupuestos le permite ver que el gasto más importante es el de la factura eléctrica, de ahí que se alegre de la inversión que se pretende llevar a cabo para cambiar las luminarias de las vías públicas; dijo que una cosa que le ha sorprendido es el nivel de incumplimiento de numerosas inversiones previstas, que cree que se incluyen en los presupuestos de forma electoralistas para luego no hacerlas y caer en el cajón del olvido o pasar al ejercicio siguiente; dijo que también se han producido incrementos importantes, como puede ser el caso de las productividades o las subvenciones a los colectivos, y eso es algo que podría considerarse razonable si esos incrementos se debieran a criterios objetivos, pero lo que ocurre es que, cuando no se conocen los criterios para su otorgación, lo que se produce es un clientelismo.

Terminó el Sr. Mancebo afirmando que los gastos jurídicos se aumentan un 122 por ciento, de forma que el Ayuntamiento paga la defensa de los miembros políticos del Equipo de Gobierno ante los tribunales; y afirmó que se iba a abstener porque los presupuestos que se presentan no tienen nada que ver con lo que se va a ejecutar, siendo un documento de ficción.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la Sra. García ha dicho que no entendía el presupuesto en su nuevo formato, cuando el Sr. Sánchez ha afirmado que este formato es más claro, lo cuál es cierto, además, todos los ayuntamientos se han tenido que adaptar a este nuevo formato establecido por la Ley; afirmó que aunque la Portavoz del P.S.O.E. ha dicho que los presupuestos del Estado no han destinado dinero para Alhaurín de la Torre, hay que recordar que quien eliminó el desdoblamiento del acceso a nuestro municipio desde la hiperronda fue el Ministro D. José Blanco, del Gobierno de Zapatero, al igual que el acceso norte al aeropuerto, pero esas dos obras van a realizarse con el Gobierno de Rajoy, además, los presupuestos del Estado otorgan a Alhaurín de la Torre un siete por ciento de aumento en la participación en los tributos estatales, cuando el PATRICA tiene un aumento cero, resultando la aportación estatal cinco veces superior a los de la Junta de Andalucía, pudiendo, además, destinarla a lo que considere oportuno el Ayuntamiento.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que más de 2,5 millones de euros del presupuesto, sumando los ejercicios 2014 y 2015, se van a destinar a ahorro energético y, a pesar de que la Sra. García dice que hay apartamentos que funcionan gracias a la Junta de Andalucía, no hay que olvidar que la Junta debe al Consistorio más de dos millones de euros, además de que el Ayuntamiento presta más servicios de los que le corresponden, como el Centro de Información a la Mujer, que le cuesta más al Ayuntamiento que lo que se recibe de la Junta de Andalucía, no obstante, agradece la aportación que se recibe.

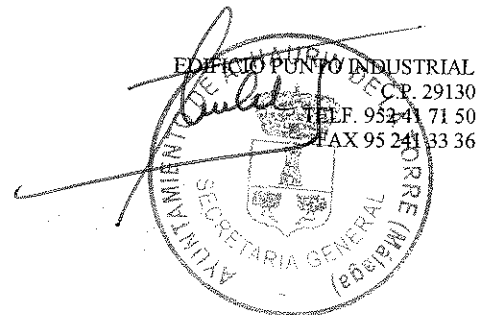
El Sr. Alcalde dijo que se ha hablado de externalización de los servicios, pero hay que tener en cuenta que hay servicios que no puede prestar de forma directa el Ayuntamiento, como es el servicio de teleasistencia o la ayuda a domicilio y, aunque agradece todo lo que viene de la Junta, también tiene que poner de manifiesto lo que no viene, no obstante, las externalizaciones que se hacen es por falta de profesionales en el Ayuntamiento para esos servicios en concreto, pues, todo lo que puede hacer el Ayuntamiento, se hace de forma directa.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando, en relación con la creación del Patronato de Deportes por la que aboga el Grupo Socialista, que ese modelo ya estaba en este Ayuntamiento cuando él llegó a la Alcaldía, pero era un modelo desastroso, siendo más beneficioso el modelo que existe hoy en día, además de las numerosas ayudas en el Deporte para parados y pensionistas, lo cuál provoca que el Departamento de Deportes



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



vea disminuidos sus ingresos; en cuanto a las pizarras digitales dijo que al Instituto Galileo también se le entregaron pizarras digitales, cuando eso es de competencia autonómica, un instituto que sólo tiene un administrativo y tiene, de atención al público, una sólo hora al día, y en el que vuelven a verse imágenes de antaño, como son los barracones para los estudiantes, debido a los retrasos en las obras; dijo que el colegio que ha dicho la Sra. García no es privado sino concertado, además, él siempre ha optado por la enseñanza pública y en ella han estudiado sus hijos.

El Sr. Alcalde afirmó que el Ayuntamiento de Mijas es más potente que el de Alhaurín de la Torre y, sin embargo, sólo dedica 3 millones a inversiones al contrario que Alhaurín de la Torre, que destina el doble, a pesar de que se han reducido las inversiones en relación con el ejercicio anterior, pero prefiere reducir las inversiones en beneficio de poder aliviar la situación de los vecinos bajándoles los impuestos, además, este Ayuntamiento aporta mucho dinero para la geración de empleo, pues destina 185.000 euros para el Plan de Empleo Joven, más que la Junta de Andalucía, 250.000 euros para el plan +30, 75.000 euros para el programa para las personas en riesgo de exclusión social, a lo que hay que añadir todo lo que se destina a inversiones en barriadas, que también es generador de empleo.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que siempre se busca la excusa para votar en contra de los presupuestos, pues unas veces dicen que no han tenido tiempo de estudiarlos y ahora dicen que no les gusta el formato, por lo que deberían dejarse de tantas excusas; afirmó que el Sr. Guanter acusa a todo el mundo de mentir, pero él cree que el Sr. Guanter, aunque se tirara un mes estudiando los presupuestos, no los entendería; en relación con los Fondos Europeos afirmó que en los últimos tres años se han conseguido nueve millones de euros de esos fondos y se están tramitando otros 10,5 millones de euros para el Plan 2013-2020, habiendo expectativas de que en los presupuestos de 2015 se incluyan nuevos fondos.

En relación con los gastos jurídicos le dijo al Sr. Mancebo que lo había acusado de que se vería condenado, pero resulta que ha perdido los pleitos que ha presentado, además, en un municipio con cuarenta mil habitantes se producen muchos litigios, de los cuáles el Ayuntamiento gana el 99 por ciento de ellos; y terminó afirmando que los presupuestos que se presentan son buenos, aunque la oposición no los vaya a aprobar, a pesar de ser beneficiosos para el municipio.

Dña. Micaela García dijo que se le acusa a la oposición de no aprobar nada, pero resulta que han presentado numerosas propuestas para mejoras en barriadas y nunca se han tenido en consideración a la hora de elaborar los presupuestos; dijo que no debería dejar de hablar de cuatripartito, pues el que tiene el partido dividido es el P.P.; en relación con el PATRICA, dijo que se está hablando de transferencias corrientes, siendo otra cosa las transferencias de capital, pues en la Ley de Presupuestos del Estado no aparecen transferencias de capital para Alhaurín de la Torre; en relación con la pizarra

digital, dijo que la obligación es repartir el dinero público en centros públicos, pues a los centros privados lo que les prima es hacer negocio; y terminó diciendo que no se le ha contestado el motivo por el que no se reducen los gastos de la televisión local.

Dña. Rocío Espínola Hinojo, Concejala Delegada de Televisión Local, dijo que la partida de información es algo mucho más amplio, no siendo todo de televisión local, pero eso es algo que ya le aclarará en la Comisión de Televisión Local, pues a ella le molestan las mentiras.

Dña. Micaela García dijo que es cierto lo que ha dicho el Sr. Guanter sobre los cinco millones de euros destinados a privatizaciones, pero ella había hablado de la partida 2.2.0; y afirmó que era cierto que los planes de empleo provienen de Fondos FEDER, pero la diferencia es que la Junta de Andalucía los destina a la creación de empleo y el Ayuntamiento a la construcción de edificios.

D. Jorge Sánchez dijo que su grupo se iba a abstener; le dijo al Sr. Alcalde que acusa a la oposición de votar siempre en contra de las propuestas, pero resulta que el Equipo de Gobierno no admite ninguna de las propuestas que los demás grupos le presentan; y afirmó que el presupuesto no es nada real y que, cuando el Sr. Alcalde dice que a él sólo le hacen falta siete minutos para estudiarlo, ahora comprende que tenga que enmendarse tan a menudo.

D. Ramón Guanter dijo que el Sr. Alcalde dirá que ahora los presupuestos son más claros, cuando los propios funcionarios del Departamento de Intervención todavía no se saben mover con el nuevo formato, pues tuvo que ser él el que le dijo al Departamento que faltaban diez millones de euros; dijo que la oposición es más coherente que el Sr. Alcalde y, por eso, como sabe que no se van a aplicar los presupuestos, votan en contran, a diferencia del Sr. Alcalde, que aprobará los presupuestos para después ir cambiándolos continuamente; afirmó que el Equipo de Gobierno miente porque dicen que van a bajar los préstamos, cuando se van a pedir 2.300.000 euros en préstamos para inversiones.

Continuó el Sr. Guanter afirmando que se le ha dicho que perdió un juicio, cuando él hizo una acusación por violación de sus derechos y el juicio se celebró por amenazas e insultos, que no es lo que él quería acusar; y terminó diciendo que estos presupuestos tienen una cosa muy buena y es que son los últimos presupuestos que va a presentar el P.P..

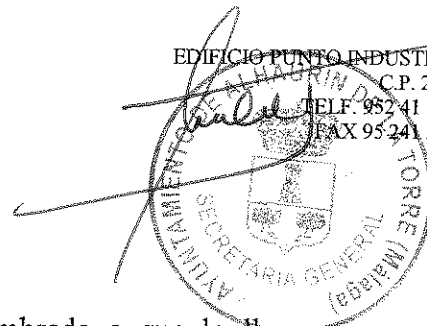
D. Juan Manuel Mancebo dijo que él no ha perdido ningún juicio, además, la batalla la han ganado los ciudadanos, pues, tras esa denuncia, los ciudadanos pueden grabar las sesiones plenarias.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



D. Francisco José Martín dijo que ya se ha acostumbrado a que lo llamen mentiroso, por lo que no presta atención a esas acusaciones; dijo que en el estado y previsión de la deuda, firmado por la Sra. Interventora, en el que dice que se van a amortizar en 2.341.000 euros, por lo que el saldo de capital a 31 de diciembre de 2015 será de seis millones de euros, además, los préstamos sólo se solicitarán si es posible llevar a cabo las inversiones previstas, por lo que cuando lo llaman mentiroso él llamaría ignorante al Sr. Guanter, pues el propio presupuesto dice que se pasan de ocho millones a seis millones de capital prestado, siendo lo demás una previsión.

Continuó el Sr. Martín que los presupuestos son 38,8 millones de euros en ingresos y gastos, por lo que, cuando se afirma que los presupuestos son ficticios, se está hablando desde la ignorancia, pues no se presentan modificaciones a los distintos ingresos, como impuestos o tasas, sino que, según se van produciendo ahorros o remanentes es cuando se realizan otras inversiones y ahí es donde se hacen las modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde dijo que se han realizado muchas modificaciones, pero eso no es negativo, pues, si por ejemplo se termina el edificio de la Ciudad Aeroportuaria antes del 16 de marzo podrá conseguir nuevos Fondos FEDER por 800.000 euros, además, el estado de ingresos no se modifica nunca sino que se modifica el estado de gastos; afirmó que si el Gobierno dice que se va a crear un plan de empleo, el Ayuntamiento pone un millón de euros para él y lo dedica no a barrer calles sino a aumentar el patrimonio municipal.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando, en relación con la televisión local, que cuesta 17.000 euros al mes más 60.000 euros al año de participación en "Torrevisión, S.A.", y es la tercera televisión local más vista y dijo que en la comisión informativa los grupos votaron en contra del presupuesto y ahora dicen que se abstienen para no recibir críticas; al Sr. Guanter le dijo que no faltaban diez millones de euros sino que en el informe había un error en una casilla que salía en blanco, pero la suma sí estaba correcta y se contemplaban esos diez millones de euros que decía que faltaban; en relación con las subvenciones nominativas afirmó que se estaba apoyando a numerosos colectivos y que se habían otorgado ayudas por valor de más de 1,4 millones de euros, además, a los colectivos más desfavorecidos se han destinado 200.000 euros, además, el presupuesto ha bajado, producto de una reducción del 20 por ciento en el I.B.I., de un 15 por ciento en la tasa de carruajes y de un 40 por ciento en el I.C.I.O. y resulta claro que, al reducirse los ingresos hay que contener y bajar el gasto, para que el presupuesto esté equilibrado.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Vivienda relativa al Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2014-2016: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 21 de noviembre de 2014:

“DON SALVADOR HERERA DONAIRE, Concejal Delegado de vivienda de este Ayuntamiento, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate la siguiente

MOCIÓN

Con fecha 27 de septiembre de 2013, por acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria al punto segundo del orden del día, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2014-2016, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

El citado plan se elaboró sobre la base de las subvenciones otorgadas en la anualidad 2013, como una previsión a futuro. Esta circunstancia ha motivado que no se incluyeran en el citado documento determinadas ayudas que, si bien se habían otorgado en anteriores anualidades, no fueron objeto de convocatoria en el año 2013; tal es el caso de las ayudas en materia de vivienda, las cuales han representado históricamente un pilar importante en la actividad subvencionable municipal.

Dado que la presente Corporación pretende realizar próximamente una convocatoria de ayudas en materia de vivienda, mediante la presente se propone la inclusión de tales subvenciones en el Plan Estratégico municipal, como línea de subvención, según se indica a continuación:

- **IV) LÍNEA DE SUBVENCIÓN**
- **J) AYUDAS MUNICIPALES EN MATERIA DE VIVIENDA**
- **a) Área de competencia afectada:** El órgano gestor es la Concejalía de vivienda.
- **b) Objetivos:** Sufragar los gastos que supongan las obras de adaptación y remodelación de viviendas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de sectores de población sin recursos económicos.
- **c) Efectos pretendidos:** La cobertura de necesidades higiénico-sanitarias y de habitabilidad y movilidad básicas a unidades familiares de convivencia ante situaciones de dificultad social o desventajas socio económicas.
- **d) Costes previsibles:** Según lo presupuestado anualmente.
- **e) Financiación:** Con fondos propios, a cargo del Capítulo IV de los Presupuestos.
- **f) Plazo:** Período 2014-2016.

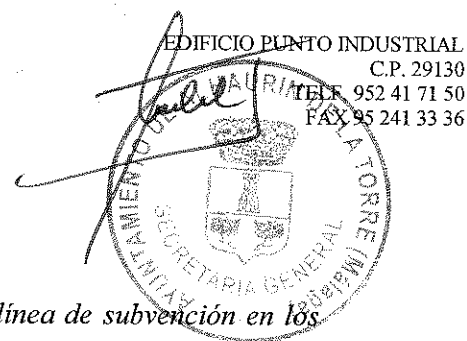
En su virtud,

SOLICITO AL PLENO MUNICIPAL: *Que teniendo por presentada esta moción y previa declaración de urgencia se acuerde la inclusión del programa de ayudas municipales en*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



materia de vivienda en el Plan Estratégico de Subvenciones como línea de subvención en los términos indicados en la presente propuesta.

Alhaurín de la Torre a 20 de noviembre de 2014. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo. Salvador Herrera Donaire."

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., pidió que se dejara sobre la mesa esta propuesta porque tenía un defecto de forma, pues no se había presentado por registro y porque le preguntó al Sr. Concejal de Bienestar Social si tenía consignación presupuestaria y le dijo que sí, pero, después, resulta que en los presupuestos que se acaban de aprobar no figura tal consignación.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, indicó que las bases de la convocatoria ya están redactadas, pero, cuando se pidió el informe jurídico se advirtió que no se había incluido esta línea de subvenciones en el Plan Estratégico y que en las propias bases figura la partida presupuestaria correspondiente, aunque si no lo quieren apoyar es su problema.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el Plan Estratégico de 2014 estaba dotado con 2,4 millones de euros, de los cuáles 1,4 millones son para paliar los efectos de la revisión catatral, por lo que hay crédito, lo que ocurre es que esta línea de subvenciones, por error, no estaba incluida en el Plan Estratégico.

Dña. Micaela García dijo que se iba a abstener precisamente porque quiere que se haga, pero que se haga de la forma correcta.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su intención era la de apoyar la propuesta, pero como ve que tiene que disponer de más detalle de la misma, se iba a abstener, sobre todo porque han solicitado que se establezca un reglamento de subvenciones, para que los vecinos sepan qué subvenciones hay y cómo se pueden solicitar.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que iba a votar favorablemente.

El Sr. Alcalde manifestó que el Plan Estratégico es un programa de ayudas con una dotación presupuestaria importante y que la rehabilitación de viviendas es necesaria y se puede hacer porque hay dinero para ello, además, no quiere que sobre dinero de ese Plan sino que lo que quiere es que se gaste todo lo presupuestado.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P., I.U., UPyD y ERES) y 4 abstenciones (P.S.O.E.).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la Innovación-Modificación nº. 09/13 del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a

la L.O.U.A. De las NN.SS. de planeamiento), referente a la Barriada de Mestanza:
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de noviembre de 2014:

“PRIMER INFORME DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL RELATIVA A LA BARRIADA DE MESTANZA

Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 09/2013 relativa a referente a la Barriada de Mestanza.

El objeto de esta Innovación-Modificación persigue esencialmente, la subdivisión y reordenación de la Barriada de Mestanza, clasificada como Suelo Urbano No Consolidado en el P.G.O.U. adaptado a la L.O.U.A. e incluido en la UE-ME “Mestanza”, de forma que se posibilite su total desarrollo urbanístico y se adapte a la realidad existente.

Para conseguir esto, la Innovación se centra en los siguientes aspectos fundamentales:

1º.- Reordenar la Zona Norte de la Barriada, creando para ello la denominada Unidad de Ejecución UE-ME-01 con una superficie de 7.505'37 m².

Esta Unidad de Ejecución, tiene como objeto complementar la que actualmente ocupa la denominada por el PGOU adaptado, UE-ME “Mestanza”, de forma que se reordene el desequilibrio existente en la ubicación de las parcelas de Equipamiento que se establecían en las NN.SS. de 1990 y que ha imposibilitado el desarrollo urbanístico de este zona de la Barriada hasta la fecha.

Concretamente, las parcelas a las que nos referimos tienen una superficie de 678 m² y 555 m² respectivamente (ver plano nº 05 de la Innovación para su ubicación).

Para solucionar esto se propone lo siguiente:

Por un lado, crear una nueva parcela de forma triangular de Equipamiento incluida en la Unidad de Ejecución UE-ME-01, con una superficie de 562'04 m² (en compensación de la de 555 m²) de forma que alrededor de ella se reordena la barriada introduciendo nuevas calles con anchos de 8'00 mts. y 10'00 mts. y parcelas calificadas de residencial con ordenanza de aplicación N8, que como ya se ha comentado, respondan a una ubicación más lógica conforme a las propiedades y edificaciones existentes y posibilita la consolidación de la trama urbana.

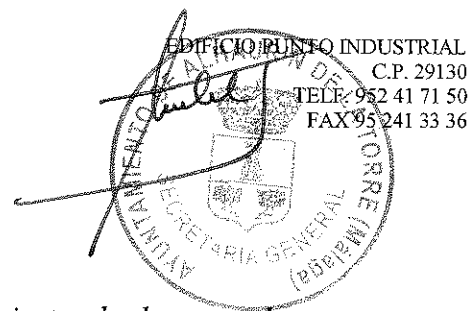
Por otro lado, para compensar la otra parcela de Equipamiento cuya superficie es de 678 m², se plantea trasladar esta superficie a la nueva unidad de ejecución proyectada en la zona Sur de la Barriada denominada UE-ME-02.

Se debe resaltar, en relación con la nueva ubicación, que esta nueva parcela de equipamiento no se computa a efectos de reservas del sistema local de equipamiento de la nueva Unidad de Ejecución UE-ME-02 propuesta, creándose independientemente en él la



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



parcela de equipamiento necesaria para asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos en la L.O.U.A. y en el Reglamento de Planeamiento.

2º.- Creación de una nueva unidad de ejecución denominada UE-ME-02, cuyo objeto es la construcción de viviendas unifamiliares entre medianeras de las mismas características tipológicas a las existentes en la Barriada y que por su ubicación en la zona Sur constituyan la consolidación de la Barriada y que se apoyan en un viario existente en la misma.

La superficie ocupada por esta Unidad de Ejecución es de 8.981'40 m².

3º.- Creación de otra pequeña Unidad de Ejecución denominada UE-ME-03, cuyo objetivo es la corrección de los límites de los terrenos actualmente clasificados como Suelo Urbano No Consolidado con ordenanza N8 en la zona Suroeste de la Barriada, así como diferentes correcciones en las alineaciones, de forma que se adapten a las propiedades catastrales y edificaciones existentes.

4º.- Por último, el resto de la Unidad de Ejecución denominada por el P.G.O.U. adaptado a la L.O.U.A. como UE-ME "Mestanza", situado en el núcleo "histórico" de la barriada y ubicado en el centro de la misma, que se ha ido urbanizando por parte municipal en los últimos años y cuenta con todos los servicios urbanísticos necesarios para el uso residencial, se pretende darle la clasificación urbanística real que le corresponde a día de hoy, es decir, pasar de Suelo Urbano No Consolidado (tal y como se clasifica en el P.G.O.U. adaptado) a Suelo Urbano Consolidado.

Se contiene en la Innovación adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como los planos necesarios para la comprensión de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.

Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, el planeamiento general de Alhaurín de la Torre ha sido adaptado a la Ley 7/2002, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, mediante la aprobación del documento de "Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento", aprobado definitivamente, publicado en el B.O.P. n.º 197 de 14/10/09.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa.

Así mismo, consta en el expediente Informe Favorable referente a la Innovación que nos ocupa, emitido por la Dirección General de Aviación Civil de fecha 09/12/2013.

Procedimiento y competencia:

1.- En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento

regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.

2.- Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.

3.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, el estudio de impacto ambiental, como documento integrado al mismo, será sometido a información pública y se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

4.- Según preceptúa la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya. Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Preceptúa el artículo 36.2.c).3º de la Ley 7/2002, en cuanto a las reglas particulares de procedimiento de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, que en la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

En cuanto a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, como ya se ha hecho constar, se ha obtenido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, en relación con las servidumbres aeronáuticas, con fecha 09/12/2013. A parte de éste, se entiende que no se ven afectados otros intereses públicos que pudieran hacer necesaria la solicitud de informe.

Además, habrá de requerirse informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002.

5.- El artículo 27 de la Ley 7/2002 regula la suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanística. En virtud del mismo, las Administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos. El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Conclusiones:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera justificada y motivada la innovación de planeamiento que se presenta, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación - Modificación nº 9/13 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento), referente a la Barriada de Mestanza.

2º.- Someter el expediente de la Innovación - Modificación, así como el Estudio de Impacto Ambiental, a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3º.- *Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de solicitar, en su caso, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, así como el informe previo de valoración ambiental.*

4º.- *Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.*

5º.- *Una vez sometido el estudio de impacto ambiental a información pública, se requerirá a la Consejería competente en materia de medio ambiente informe de valoración ambiental.*

6º.- *Acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, salvo en los supuestos de actuaciones que no sean contrarias al planeamiento vigente y al que ahora inicia su tramitación. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la Innovación.*

No obstante lo anterior, el Pleno municipal habrá de decidir lo que mejor convenga.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de septiembre de 2014. El Asesor Jurídico. Fdo.: Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Jorge Castro Marín. Vº.Bº. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo.: Aurelio Atienza. Arquitecto."

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que está de acuerdo con esta propuesta, pero que, como se trata de una aprobación inicial y aún faltan informes en el expediente, su grupo se iba a abstener.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que opinaba lo mismo que la Portavoz del P.S.O.E..

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el procedimiento es así.

D. Ramón Guanter dijo que para la aprobación inicial también hacen falta determinados informes, contestándole el Sr. Alcalde que, según tenía entendido, una vez que se aprobaba inicialmente es cuando se recababa el pronunciamiento de todos los Organismos y Delegaciones hayan de emitirlo, obrando en el expediente aquellos que con carácter previo han de hacerlo, como el correspondiente a las servidumbres aeronáuticas.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la Innovación-Modificación nº. 10 del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. De las NN.SS. de planeamiento), relativa a la regulación de usos en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, artículo 250 de la Normativa: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de noviembre de 2014:

“PRIMER INFORME DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL RELATIVA A LA REGULACIÓN DE USOS EN SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL, ARTÍCULO 250 DE LA NORMATIVA

Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 10/2014 relativa a la regulación de usos en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural de la normativa.

La innovación que se pretende, tiene por objeto la modificación del artículo 250 de la Normativa actual, donde se recoge la regulación de los usos en el Suelo No Urbanizable Común, también denominado Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, para permitir en este tipo de suelo los usos de alojamientos turísticos en el medio rural, contemplados y regulados en el Decreto 20/2002 de 29 de enero, de Turismo en el medio rural y turismo activo, BOJA nº. 14 de 2 de febrero de 2002, así como sus posteriores modificaciones.

Igualmente se quiere ahora regular, dándole cabida dentro de los usos previstos en el artículo 250 para el Suelo No Urbanizable los núcleos zoológicos, los establecimientos ecuestres, los centros para el fomento, adiestramiento y cuidado de animales de compañía y agrupaciones varias, todas ellas reguladas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Consejería de Agricultura y Pesca 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.

Por tanto, la innovación propuesta consiste en ampliar los usos compatibles en el Suelo No Urbanizable Común, de forma que su puedan acoger actividades de turismo en el medio rural y de actividades para el fomento, adiestramiento y cuidado de animales.

Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como el nuevo texto de la normativa de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.

Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, el planeamiento general de Alhaurín de la Torre ha sido adaptado a la Ley 7/2002, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, mediante la aprobación del documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento”, aprobado definitivamente, publicado en el B.O.P. n.º 197 de 14/10/09.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa.

Procedimiento y competencia:

1.- En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.

2.- Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.

3.- Según preceptúa la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya. Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- a) *Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*
- b) *En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.*

En cuanto a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, a la vista del tipo de Innovación/Modificación que se tramita (modificación del artículo 250 de la Normativa actual del P.G.O.U. adaptado), se entiende que no procede requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, salvo mejor criterio de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Si habrá de requerirse informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002.

Conclusiones:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera justificada y motivada la innovación de planeamiento que se presenta, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación nº 10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento), relativa a la regulación de usos en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, artículo 250 de la Normativa.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

3º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a efectos de solicitar, si así lo estimase conveniente dicho organismo, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

4º.- Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.

Alhaurín de la Torre, a 4 de septiembre de 2014. El Asesor Jurídico. Fdo.: Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Jorge Castro Marín. Vº.Bº. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo.: Aurelio Atienza. Arquitecto.”

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que esta modificación está basada en una Ley de 2002 y que se iba a abstener, afirmando que iba a solicitar por escrito las personas que se verán beneficiadas por esta modificación, al igual que aquellas iniciativas privadas que se puedan ver beneficiadas a su vez.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que debería explicarse qué se va a votar, pues el público asistente puede que no conozca el asunto en cuestión.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en el suelo no urbanizable sin protección, actualmente, no está permitido el alojamiento turístico, por lo que cualquier persona o entidad que quiera establecer un albergue no podría hacerlo, pero el Ayuntamiento es consciente que este tipo de alojamientos están proliferando, por lo que lo que se pretende es que se pueda solicitar; y afirmó que no sabe quién puede estar interesado en este tipo de negocio, pero el que lo esté podrá solicitarlo si se aprueba esta modificación, además, será un nuevo foco de generación de empleo y hará que el municipio de Alhaurín de la Torre no se quede atrás en este tipo de turismo que ya está implantado en numerosos municipios de la provincia.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que le parece positivo que este tipo de establecimientos pueda establecerse en nuestro municipio, pero eso se debe corresponder con el modelo de ciudad que se quiera construir y hay que tener en cuenta dos procesos en los que está inmerso nuestro territorio y que la propuesta no menciona, como es la declaración de la sierra como Paraje Natural y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que está elaborando la Junta de Andalucía, además, como no conoce qué zonas y qué intereses están detrás de esta propuesta, iba a presentar alegaciones y pedir explicaciones.

El Sr. Alcalde dijo que, si se hace caso a las palabras del Sr. Mancebo, que somos terroristas medioambientales, cuando Alhaurín de la Torre tiene la menor edificabilidad de la zona y no hay grandes edificios, además se ha cambiado el planeamiento para que sea más respetuoso con el medio ambiente, además de que en los proyectos de urbanización se pide un 15 por ciento de cesión de aprovechamientos, en lugar del 10 por ciento; afirmó que a él le daría miedo que el Sr. Mancebo gobernara, además, este Ayuntamiento trabaja con realidades, no con cosas virtuales y lo que se tenga que aprobar se traerá a Pleno para que sea aprobado por la mayoría.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que él le ha dado protección a la sierra, al igual que se han protegido los Llanos de la Plata o la sierra de Cártama, como hizo con la zona de canteras, que antes era industrial y ahora está totalmente protegida.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Siendo las diez horas y cinco minutos el Sr. Alcalde hizo un receso en la sesión, reanudándose la misma a la diez horas y cincuenta y cinco minutos.

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente relativa al apoyo a la alegación presentada por el Sr. Alcalde al documento denominado Mapas de Peligrosidad por inundaciones y Mapas de riesgo por inundación de Andalucía: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de noviembre de 2014:

“D. Salvador Herrera Donaire, en su calidad de Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, presenta al Pleno la Moción que a continuación se desarrolla:

MOCIÓN

El pasado 25 de julio de 2014 se publicó en el B.O.J.A. anuncio de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se sometía a información pública los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación en Andalucía.

Los Mapas de peligrosidad y de riesgos de inundación que han sido expuestos al público, se han elaborado, según se ha expuesto en la propia memoria, en lo que se han denominado Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones (ARPSIs), conteniéndose en el plano 3.2.1 que se anexa la que sería el Área del río Guadalhorce, que por desgracia está a una escala tan pequeña (1:100.000) que dificulta mucho el ver con precisión hasta dónde llega el área de riesgo y cuáles son las diferentes zonas que se grafian en el plano.

Para ello, y para una mejor comprensión, se ha intentado mediante un zoom acercar al máximo la zona que nos ocupa de las barriadas del Peñón y Zapata, para que pueda ser perfectamente entendible la gravedad de lo contenido en los planos, como más adelante demostraremos.

No hay que olvidar tampoco, y como se ve en el plano ampliado, que la zona afecta a toda la zona del término municipal lindante con el río Guadalhorce, como son Mestanza, Romeral bajo y Santa Amalia.

Si volvemos ahora al plano 3.2.1, vemos cómo la zona grafiada con celeste claro, aun cuando hay una leve diferencia de color entre el azul claro utilizado en la leyenda y el azul claro que figura sobre la foto aérea, se comprueba que en ambas márgenes del río Guadalhorce, y en todos los términos municipales por los que discurre, se ha marcado una zona muy amplia denominada como T = 10 años, zona ésta que a continuación trataremos de explicar para que por el Pleno Municipal se compruebe la gravedad de lo que se recoge en estos planos.

Recientemente, este Ayuntamiento denunciaba públicamente que el estudio de inundabilidad del río Guadalhorce, que forma parte del documento expuesto al público, podría implicar que miles de personas, no sólo de Alhaurín, sino de Málaga y del resto de municipios

del entorno del Valle del Guadalhorce, pudieran perder sus propiedades, al pasar a considerarse sus terrenos como de dominio público hidráulico. Es necesario ahora demostrar esta afirmación con lo que se contiene en los planos grafiados con la leyenda, en apariencia inocente, de $T = 10$ años. ¿Qué significa ese $T = 10$ años?

Si vemos el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, se define el Dominio Público Hidráulico, en su segunda acepción, como: "...los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas".

Frente a esta definición, habría que averiguar, qué se entiende por "los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas" para así saber cuál es el Dominio Público y cuáles son los terrenos de propiedad privada. Para ello, nos tenemos que ir al Real Decreto 849/86 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y donde en su artículo 4, concretamente en su apartado 1º, define textualmente que "...cauce natural de una corriente continua o discontinua el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias".

Nuevamente hay que averiguar qué se entiende por "máximas crecidas ordinarias", y ello se define en el apartado 2º del mismo artículo 4, donde también textualmente se recoge que: "...se considerará como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales en su régimen natural producidos durante 10 años consecutivos". Es aquí donde aparecen los 10 años, que son precisamente los que se recogen en los mapas de peligrosidad por inundación como $T = 10$ años.

Si volvemos ahora nuevamente al plano 3.2.1 y al mismo plano ampliado, vemos que de lo expuesto al público, se podría deducir que toda la superficie grafiada correspondiente a un periodo de retorno $T = 10$ años, podrían constituir el Dominio Público Hidráulico, lo que implicaría que todas las parcelas contempladas dentro de esa superficie podrían tener un grave riesgo de pasar a ser públicas.

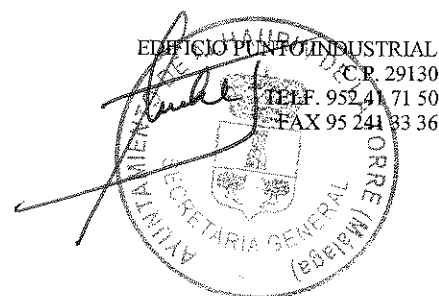
Si los planos anteriores 3.2.1 y su ampliación podrían causar una indefinición, para ver la magnitud del problema que nos ocupa, se adjunta como tercer plano de esta moción, el plano de inundabilidad del río Guadalhorce en el término municipal de Alhaurín de la Torre, realizado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y fechado en 2013, donde vemos la concordancia entre unos y otros planos, y abundando en esta misma idea, se ha trasladado la línea del Dominio Público Hidráulico de $T = 10$ años, sobre los planos realizados en abril de 2013, dando la imagen que aparece en el cuarto y último plano que se acompaña a esta moción.

Lamentamos que para tener una mejor definición de las superficies a las que afecta este mapa de peligrosidad, tengamos que acudir a planos realizados por la misma Consejería en 2013 y 2014, pero fácilmente comprenderán que con la documentación que ha sido expuesta al público, difícilmente se podría ver y apreciar claramente lo puede significar la delimitación de esa "inocente" Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones y la superficie marcada con $T = 10$ años.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Una vez aparecido en el B.O.J.A. el anuncio público de los mapas de peligrosidad y de riesgo, que no olvidemos que lo hace la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la ya tan citada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, este Ayuntamiento se puso en marcha y ha presentado una alegación al documento en la que tras un razonamiento jurídico del documento expuesto al público, se solicita textualmente lo siguiente:

- 1.-Que se tengan por hechas Alegaciones en el periodo dado para ello.*
- 2.-Que se subsanen los graves defectos de redacción, elaboración y motivación existentes en los Mapas de Riesgos Elaborados en lo que afecta al Término Municipal de Alhaurín de la Torre.*
- 3.-Que, de acuerdo con lo expuesto en este escrito, se motive y justifique, ad hoc, el trazado y delimitación de las zonas inundables, en los tres escenarios contemplados en la Directiva, cifrando la extensión de la inundación prevista, de acuerdo con la influencia de las obras públicas existentes aguas abajo. Se concrete el caudal o nivel de agua, y la velocidad prevista de la corriente.*
- 4.-Que una vez subsanados los graves defectos denunciados se vuelva a ofrecer trámite de información pública.*

Hasta aquí se ha comentado lo recogido en el documento expuesto a información pública sobre la inundabilidad del río Guadalhorce y la alegación que ha presentado el Ayuntamiento.

El documento expuesto al público tiene un marcado carácter técnico pero que, sin embargo, por la falta de documentación y la escala con que se han realizado los diferentes planos, dificultan que se pueda realizar un análisis técnico el documento para en su caso, comprobar si esas superficies de inundación que tan alegremente se grafian, se corresponden o no con la realidad. Pero con independencia de ello, sí somos todos conscientes, como alhaurinos que somos, que muchas crecidas del río inundan zonas en nuestro término municipal, sabiendo todos también que ello se debe a una falta de adecuación y de realización de obras de defensa en las márgenes del río Guadalhorce. Pensemos todos ahora cómo con cualquier crecida del río Guadalhorce se inundaba la zona de su desembocadura, afectando gravemente tanto a urbanizaciones residenciales existentes en sus márgenes como al polígono industrial del Guadalhorce, inundaciones éstas que su acabaron con la actuación realizada en el lecho del río y la creación de unas motas desde Zapata hacia la desembocadura.

Consideramos pues necesario, que con independencia de la alegación presentada, se realicen los estudios y las obras necesarias para la ordenación de los márgenes del río Guadalhorce, de forma que las zonas que ahora se dice que son inundables, pasen a ser zonas seguras donde se puedan desempeñar las actividades que el planeamiento urbanístico les haya asignado. Es muy fácil decir “esta zona es inundable”, pero lo que evidentemente hay que hacer, son todas las actuaciones necesarias para que eso no se produzca.

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

1º. Apoyar la alegación presentada por el Sr. Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento al documento denominado Mapas de peligrosidad por inundaciones y Mapas de riesgo por inundación en Andalucía, realizados la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2º. Instar a la citada Consejería a que se realice un estudio de las márgenes del río Guadalhorce, en el tramo necesario de forma que todos los terrenos comprendidos en el Área de Oportunidad denominado en el P.O.T.A.U.M. A3 – Zona productiva asociada al Aeropuerto, pueda destinarse al uso previsto en el citado Plan, y formen parte de la Ciudad Aeroportuaria.

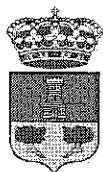
3º. Dar conocimiento de esta moción a todos los Ayuntamientos comprendidos en el recorrido del río Guadalhorce, y consecuentemente incluidos dentro de los Mapas de peligrosidad.

Lo que se propone al Pleno Municipal, en Alhaurín de la Torre a 27 de octubre de 2014. Fdo. Salvador Herrera Donaire.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se enteró por la prensa que se había aprobado el Mapa de Inundabilidad para toda Andalucía, el cuál afecta a la desembocadura del río Guadalhorce y afecta a la Estación de Cártama, a la barriada San Julián, a Guadalmar y a la innovación de la Ciudad Aeroportuaria de Alhaurín de la Torre, por lo que el Ayuntamiento presentó alegaciones a ese mapa para que se pueda matizar el mismo con las medidas correctoras oportunas, teniendo la confianza de que se puedan hacer las mejoras correspondientes para que se pueda salvar la inundabilidad, garantizando la seguridad de las personas y que nadie se vea perjudicado en las inversiones que haya realizado, pues se trata de un espacio estratégico para el desarrollo de la zona; y dijo que la alegación se presentó disponiendo de muy poco tiempo, pues el anuncio de aprobación de ese mapa apareció en verano.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, indicó que ayer salió en prensa la problemática que tiene Alhaurín de la Torre con esta situación, afirmando que el POTAUM creó este área de oportunidad y ahora saca este mapa de inundabilidad, habiendo tenido poco tiempo de maniobra y poca información, pues sólo disponían de la información facilitada en la página web de la Consejería, además, el mapa no determina el grado de inundabilidad, si es de un centímetro o de un metro, lo único que dice es el retorno a diez, cien o quinientos años.

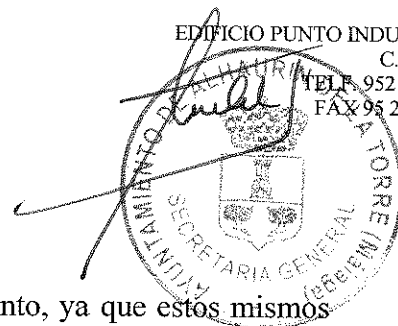
Continuó el Sr. Herrera indicando que el retorno más problemático es el de diez años, pues ese retorno marca el dominio público hidráulico, que pasa a ser de titularidad autonómica, afectando a los vecinos propietarios de terrenos colindantes a arroyos, por lo que, si no se remedian las infraestructuras y el Gobierno autonómico aprueba este documento, estos terrenos pasarán a titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que el P.P. pide que se apoye a los vecinos afectados con el apoyo a la alegación que presentó el Sr. Alcalde, pues todos los grupos deben ser responsables y apoyar esta propuesta



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



para que los vecinos no salgan perjudicados con este documento, ya que estos mismos vecinos ya han sido perjudicados anteriormente por otras expropiaciones.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que su grupo no iba a apoyar esta propuesta, pues no se ajusta a la realidad, además de que es muy alarmante el anuncio de que los vecinos van a perder sus propiedades, además, la propuesta es un ejercicio de ingeniería literaria, pues todos los párrafos habla de condicionantes que no se ajustan a la realidad, además, que un terreno se califique de dominio público hidráulico no quiere decir que vayan a ser expropiados; afirmó que el plano que aparece en la web de la Junta de Andalucía es uno general y en el que se indican una serie de ideas.

Continuó el Sr. Márquez indicando que la propuesta busca el impacto en la ciudadanía, además de que el Sr. Alcalde se ha reunido con varios vecinos, en distintas ocasiones, y a cada uno le ha dado una versión, por lo que se debería tener una reunión conjunta de afectados, Ayuntamiento y Junta de Andalucía; y terminó diciendo que la propuesta no se ajusta a la realidad.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el Ayuntamiento ha permitido que se construya en zonas de los arroyos, que se construya en plena sierra o que se construya el Edificio Inteligente en zonas verdes reclasificadas y ahora está usando esta táctica para meter miedo a los vecinos; afirmó que ella está de acuerdo con que si la Junta tiene que rectificar que lo haga, pero se deben tener los planos definitivos y con ellos estaría dispuesta a apoyar la propuesta, pero su grupo siempre ha estado más a favor de la protección en exceso que en defecto, para que no ocurra como otras veces en las que se ha mirado para otro lado, por lo que se va a abstener en esta propuesta.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que compartía lo expuesto por la Sra. Chaves y afirmó que se está metiendo miedo a los vecinos diciéndoles que van a perder la titularidad de sus terrenos, pero no es así sino que lo que le pasará es que tendrán límites para poder construir en los mismos, lo que ocurre es que hay constructores con intereses en la zona a los que se les quedarán sus terrenos para criar alcachofas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que se pide el apoyo a unas alegaciones que quieren modificar el mapa para cambiar la realidad, pero se hace sin apoyarse en ningún informe técnico, pero se quiere el apoyo para que se sigan con los proyectos megalómanos de la Ciudad Aeroportuaria; afirmó que él, de niño, estudió que los ríos, en su desembocadura, se desbordan, por lo que, construir defensas, siempre se altera la realidad natural, penalizando a los pequeños propietarios y aquí se pide defender a ultranza el cambio de una realidad para apoyar una promesa a unos inversores y promotores y a que sus especulaciones se puedan llevar a cabo y, por eso, iba a votar en contra.

El Sr. Alcalde dijo que se presentaron unas alegaciones tras haberse reunido con los vecinos afectados, los cuáles le pidieron que las presentara y si se realizaron varias reuniones es porque era muy difícil realizar una sólo reunión con todos los propietarios, además, las reuniones se hicieron a propuesta de las asociaciones de vecinos, siendo ellos los que dijeron quiénes iban a asistir a cada reunión, habiendo algunos que preguntaron por qué no se habían incluido sus terrenos en el mapa, pero resulta que el dibujo lo hizo, en su día, la Consejería en su informe medioambiental con retorno a trescientos años.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el Ayuntamiento aprobó la innovación de la Ciudad Aeroportuaria, la cuál tuvo dos escollos técnicos, uno era el de la zona que afectaba a las aves, la cuál se ha resuelto ya, pues esa zona es contradictoria con el Plan de Seguridad del Aeropuerto que dice que las aves no son compatibles con la zona de despegue de las aeronaves, por lo que se descartó la idea de poner pasarelas de madera y abrevaderos para las aves, pero resulta que el problema ha sido el de una inundabilidad que no se conocía y que se presentó en octubre de 2013 y se hizo de forma oculta y sin publicidad ni sometimiento a exposición pública, cuando no se ha derogado el POTAUM aprobado en 2009.

El Sr. Alcalde afirmó que se había reunido, en dos ocasiones, con el Consejero en Sevilla y se le dijo que habría una tercera reunión, la cuál no se ha celebrado y, de forma sorpresiva, se publica el Mapa de Inundabilidad de toda Andalucía en el BOJA a finales de julio, incluyendo un mapa sin detalle, además, el problema de la inundabilidad se puede resolver, pues lo ha hecho Plaza Mayor e IKEA, que han levantado la cota para salir de la zona de inundabilidad.

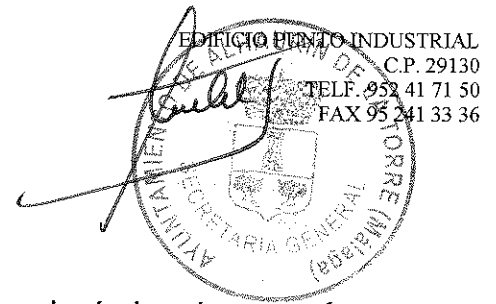
Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el P.S.O.E. local no apoya este proyecto pues está sometido a lo que le dictan desde Sevilla y se escudan afirmando que es un proyecto especulativo, cuando se trata de la creación de un parque empresarial que va a crear en torno a 25.000 empleos; dijo que el P.S.O.E. afirma que se quiere meter miedo a los vecinos, pero cuando los vecinos se reunieron con el Sr. Consejero, no se les dijo nada a los afectados llegando a animarlos a que pidieran que sus terrenos entraran también en la Ciudad Aeroportuaria; y dijo que no se trata de promotores, pues la gran mayoría de propietarios son agricultores y pequeños propietarios que ya se han visto afectados, anteriormente, por numerosas expropiaciones, como los de la ampliación del aeropuerto, la hiperronda, el arroyo Bienquerido y el vial distribuidor.

El Sr. Alcalde indicó que no sabe si la Junta irá a expropiar los terrenos de dominio público hidráulico, pero lo que sí le ha dicho a los afectados que la Junta no ha hecho el deslinde de los arroyos, pues sólo ha hecho el del arroyo del Pinar, pero con este mapa se aumenta el espacio de protección y a él no le importa el retorno a trescientos años sino el de diez años, pues se convierte en dominio público hidráulico, además, él no se puede quedar con los brazos cruzados y son los vecinos los que le han



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



pedido que se luche contra este plan, afirmando que él no tiene ningún interés personal en este proyecto, pero sí cree que es una buena idea, por el sitio estratégico en el que se encuentra.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el modelo del partido socialista es convertir el aeropuerto de Málaga en un HUB, algo que le parece bien para que el aeropuerto no sea sólo de destino sino que también sirva de enlace y para hacer paradas técnicas, pero para poder convertirlo en un HUB, el aeropuerto debe tener terrenos para todas las infraestructuras y empresas relacionadas con esa nueva forma, por lo que la Ciudad Aeroportuaria se convierte en un proyecto necesario; y reiteró que son los vecinos los que le pidieron que se presentaran las alegaciones, por lo que las va a defender, además, con mayor contundencia, pues los vecinos dicen que si esto es una guerra perdida, se movilizarán.

Terminó el Sr. Alcalde diciendo que si hay medidas correctoras se estudiarán, además, el proyecto de la Ciudad Aeroportuaria se hará por iniciativa pública, pero por el sistema de cooperación, de forma que es el Ayuntamiento el que tirará del carro y evitará abusos que pudieran surgir de un propietario mayoritario en detrimento de los derechos de los propietarios minoritarios.

D. David Márquez dijo que, apelando a su condición de afectado, pues sus padres poseen una pequeña parcela en esa zona, es cierto que los vecinos están interesados en el proyecto, pero sigue considerando que se trata de un proyecto especulativo, pero no por los propietarios y aunque considera que Alhaurín de la Torre se tiene que desarrollar, le da miedo a que el proyecto se convierta en un macropolígono sin zonas verdes.

Continuó el Sr. Márquez afirmando que los vecinos no se oponen al mismo, pero debe ser algo sostenible y hacer las cosas bien, no como el tener un edificio inteligente en medio de la nada o un mini palacio de congresos en una zona en la que caben pocos coches y donde se producirá un caos cada vez que se organice un evento.

Terminó el Sr. Márquez afirmando que el P.S.O.E. local no es el P.S.O.E. de la Junta de Andalucía y nadie le dice lo que tiene que votar, pero lo que quiere es que se mejore.

Dña. Brénea Chaves dijo que no vota en contra de los vecinos sino que vota a favor de la defensa de sus derechos, considerando que la Ciudad Aeroportuaria tiene muchos puntos oscuros que hay que aclarar, preguntando por qué hay que aprobar tantas hectáreas de golpe; y le dijo al Sr. Alcalde que dice que la Junta ha actuado de forma ocultista, pero ella opina que el Sr. Alcalde, al presentar esas alegaciones tan de prisa, también ha actuado de la misma forma.

D. Ramón Guanter dijo que si el Sr. Alcalde quería el apoyo a sus alegaciones debería haber convocado a la oposición a las reuniones que ha mantenido con los vecinos, para poder conocer la situación de primera mano; y dijo que no sabe cuál es el interés en mantener la totalidad de la innovación, cuando se podría seguir adelante con el proyecto excluyendo las zonas que dice la Junta de Andalucía.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que la auténtica riqueza de Alhaurín de la Torre es la agricultura y el Sr. Alcalde sigue apoyando el ladrillo y le da igual cargarse una de las zonas fértiles donde se puede producir ese tipo de riqueza, preguntando de dónde se va a seguir produciendo comida cuando se eliminan todas las zonas productivas; y le dijo al Sr. Alcalde que los tiempos de la burbuja inmobiliaria ya han acabado.

El Sr. Alcalde dijo que salía muy decepcionado de este debate, además que ve que se ha demostrado un gran grado de desconocimiento sobre el tema, pues el Sr. Márquez ha dicho que no hay zonas verdes en el proyecto, cuando el mismo se caracteriza por lo contrario, pues es un proyecto de mucha calidad y que va a tener muchas zonas verdes, incluso un lago, además de un veinte por ciento reservado a viviendas, pues no quiere que se convierta en un polígono fantasma por las noches, dándole pena que el Sr. Márquez deje caer a su barriada.

Continuó el Sr. Alcalde diciéndole al Sr. Guanter que él lucha por la totalidad del proyecto, no por el sesenta por ciento, pues no cree que deba someterse a unos dictámenes impuestos, además, por su gran potencial para Málaga y Andalucía, D. Juan Espada aprobó 380 hectáreas, ampliables a 600, por otro lado, él siempre lucha por los intereses del municipio, como cuando se querían dismantelar Los Asperones y colocar aquí 3000 viviendas de Sevilla, pero con su negativa rotunda consiguió que no se hiciera así, pues el P.S.O.E. quería masificar la zona.

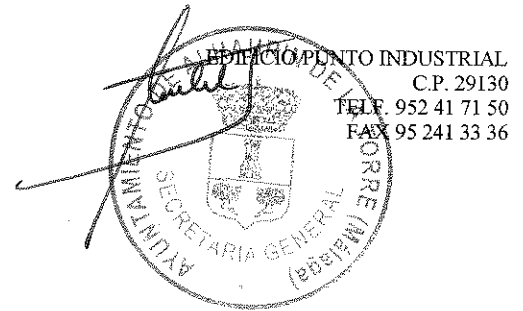
Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que, si tanto quería el apoyo de la oposición a estas alegaciones, debería haberlos citado a asistir a las reuniones.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Consejero mantuvo también una reunión con los vecinos y a él nadie lo convocó; afirmó que la Ciudad Aeroportuaria contará con un millón de metros cuadrados para zonas verdes, pues quiere que sea un proyecto sostenible y con viviendas en cada manzana, para que no se convierta en un cementerio, además, este proyecto es mucho mejor que el Parque Tecnológico; y dijo que la Junta de Andalucía ha machacado a este Ayuntamiento en numerosos proyectos, como el albergue juvenil o los campos de golf en el Comendador, siendo esto una vuelta al feudalismo y a él le toca resistir.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. David Márquez dijo que al Ciudad Aeroportuaria se plantea como una panacea, pero se pregunta qué iniciativas ha planteado el Ayuntamiento para atraer a las industrias aeroportuarias a nuestro municipio.

El Sr. Alcalde dijo que hay numerosos intereses para invertir aquí, pero hay que hacer el proyecto una realidad, pues Alhaurín de la Torre es un modelo a seguir, pues no hay otro municipio que cuente con tantas zonas verdes por habitante como este pueblo y eso es algo que se ha hecho entre todos, pero él tiene gran parte responsabilidad en ello, pues el urbanismo no es malo si se conduce en ese sentido, además, no se puede ofrecer la Ciudad Aeroportuaria si no está aprobada; y le dijo al Sr. Mancebo que la agricultura está desapareciendo en esa zona, no habiendo ya ni acequia de regantes.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que ese es el modelo Villanova.

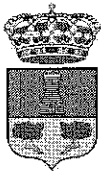
El Sr. Alcalde dijo que esta es la Ley de la oferta y la demanda, además, la agricultura cambia mucho, ahora los aguacates están de moda y dan 60000 euros de beneficio por cada 20000 metros cuadrados de terreno, pero dentro de unos años, cuando el mercado esté saturado, no será rentable; y dijo que es cierto que es un terreno fértil, pero los propietarios ya están cansados y quieren dejarle a sus hijos y nietos lo máximo que den esos terrenos.

D. Salvador Herrera dijo que el problema del aparcamiento en la zona del edificio inteligente ya está resuelto con la compra de una parcela, pero la Sra. García proponía que se hicieran unos aparcamientos subterráneos, pero ese sistema cuesta más de un millón de euros, y con la compra de la parcela se ahorran más de 600.000 euros, además de que el subterráneo tendría 1.800 metros cuadrados y la parcela tiene 3.000 metros, habiendo costado la parcela 200.000 euros y estando previstos 90.000 euros para su acondicionamiento y todo ese ahorro no es fruto de la improvisación.

Continuó el Sr. Herrera indicándole a la Sra. Chaves que lo publicado en la web de la Junta es el anuncio del BOJA, y que lo que se ha hecho es presentar alegaciones apoyando a los vecinos de Zapata y El Peñón, pero cada cuál sea consecuente con su voto; dijo que los años le darán la razón y se verá que, si se aprueba este plan tal y como está, los terrenos de muchos vecinos están llamados a convertirse en propiedad de la Junta de Andalucía, al igual que ocurrió con los terrenos del arroyo del Pinar.

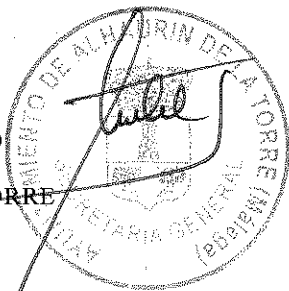
Terminó el Sr. Herrera preguntándole al Sr. Mancebo que si la agricultura es tan productiva en Alhaurín de la Torre, por qué se dedica él a la construcción.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO SEPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Educación relativa a instar a la Consejería de Cultura a la incorporación de la partida presupuestaria para la construcción del espacio escénico en Alhaurín de la Torre para el ejercicio presupuestario de 2015: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2014, el cuál, tras la enmienda presentada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, queda redactada de la siguiente forma:

“María Isabel Durán Claros, en nombre y representación del Grupo Municipal del Partido Popular, en su calidad de Concejala Delegada de Cultura y Educación, por medio del presente escrito y al amparo de lo establecido en el R.O.F., viene a formular ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Legislatura 2003-2007 este Ayuntamiento inició los trámites para la construcción de un espacio escénico que diera cabida a la demanda cultural del municipio, acogándose al “Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial para la financiación conjunta de obras de construcción, remodelación y/o equipamiento de edificaciones de uso cultural”.

Tras descartarse un primer proyecto básico por la inviabilidad económica del mismo, el 25/06/08 la Comisión Mixta constituida al amparo del Convenio Marco citado, y a petición de este Ayuntamiento, acordó el cambio de tipo del espacio escénico previsto para Alhaurín de la Torre, pasando del Tipo Básico al Tipo Medio.

A raíz de ello se inició un nuevo procedimiento mediante concurso abierto para la redacción de un nuevo proyecto básico que se adjudicó a la empresa sevillana “Orfila 11 Arquitectos, S.L.P.”. En junio de 2009 se remitió el proyecto a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, dándole cuenta igualmente a la Diputación Provincial de Málaga.

Tras las correspondientes revisiones por parte de los técnicos de la Consjería y su visto bueno final, en octubre de 2010 se firmó el contrato con la mercantil citada para la redacción del Proyecto de Ejecución, que se remite para su revisión a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas el 13/09/11 y a la Diputación Provincial el 08/11/11.

El día 10 de febrero de 2012 la Junta de Andalucía solicita un informe al Ayuntamiento para obtener el visto bueno definitivo al Proyecto y proceder a la firma del convenio con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial.

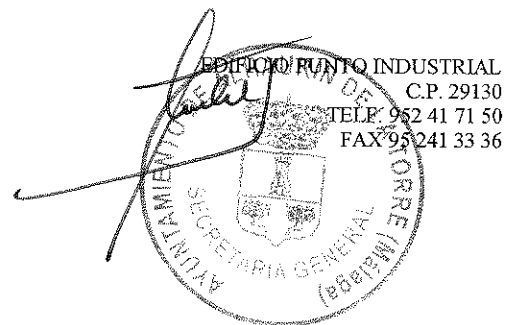
Este documento se remite el 23 de febrero de 2012 y no recibiendo respuesta el pasado día 15 de noviembre de 2013 presenté una moción a pleno en el cuál se acordó instar a ambos organismos implicados a la firma del convenio para la construcción de dicho espacio escénico.

Quedando en espera de la comunicación de los citados organismos, hasta la fecha sólo he recibido noticias por parte de la Diputación de Málaga y viendo que ha transcurrido un año sin tener noticias por parte de la Delegación Provincial de Málaga de Cultura, Educación y



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Deportes me veo en la obligación de presentar esta moción a Pleno para que adopte el siguiente acuerdo.

ACUERDO

a) Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la incorporación de la partida presupuestaria para la construcción del espacio escénico en Alhaurín de la Torre para el ejercicio presupuestario del 2015.

b) Solicitar a la Consejería de Cultura a que se proceda a la firma del convenio para la construcción del referido espacio escénico.

Alhaurín de la Torre, a 31 de octubre de 2014. La Concejala Delegada de Cultura y Educación. Fdo.: María Isabel Durán Claros."

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Cultura y Educación, explicó la propuesta objeto de debate y dijo que presentaba enmienda al dictamen al objeto de incluir el siguiente punto a la parte resolutiva:

"b) Solicitar a la Consejería de Cultura a que se proceda a la firma del convenio para la construcción del referido espacio escénico."

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que la Cultura es un aspecto importante de la sociedad, por lo que su grupo iba a apoyar la propuesta, pues no está influenciado por agentes externos, además, la Junta de Andalucía es una administración que apuesta por Alhaurín de la Torre, a diferencia del Gobierno Central.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el proyecto inicial era faraónico, pero siempre ha votado a favor del mismo, pues Alhaurín de la Torre necesita un teatro más grandes, pues el Centro Cultural se ha quedado pequeño; y le preguntó a la Sra. Concejala de Cultura si, una vez que se dispusiera del nuevo teatro, los colectivos podrían hacer uso del Centro Cultura, contestándole la Sra. Durán que ella no sabe si estará en el cargo para ese entonces.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que siempre ha creído que Alhaurín de la Torre necesita un teatro más grande, al igual que considera que necesita un comedor social, pero el teatro es algo que el Sr. Alcalde, si hubiera querido, podría haber hecho ya, pues lo lleva prometiendo desde 2003, por lo que se va a abstener.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que iba a apoyar la propuesta.

Dña. Isabel Durán agradeció el apoyo de los grupos y dijo que el nuevo teatro no sólo iba a mejorar la vida cultural del municipio sino también la economía y que si no se había hecho ya no era por causa imputable a este Ayuntamiento.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 18 votos a favor (P.P., P.S.O.E., I.U. y ERES, D. Francisco José Martín López y D. José Antonio López Marcet se habían ausentado de la sala) y 1 abstención (UPyD).

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se iba a producir el debate de todas las propuestas relacionadas con el Día contra la Violencia contra la Mujer de forma conjunta y que las votación se producirían de forma separada.

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social e Igualdad relativa al Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2014:

“MOCIÓN PARA EL PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

*Pablo Montesinos Cabello, Concejal de Bienestar Social e Igualdad, al amparo de la legislación vigente eleva al pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **moción**.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia, que en sus distintas formas se ejerce contra las mujeres, supone un serio atentado contra la dignidad e integridad física y moral de estas, y en consecuencia, una intolerable violación de los Derechos Humanos.

La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/54/134 de 17 de diciembre de 1999, designó el día 25 de noviembre como “Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la mujer”.

Esta resolución es el resultado de un creciente movimiento internacional para acabar con una trágica epidemia que devasta la vida de las mujeres y supone una barrera para el desarrollo de todas las naciones.

Con motivo de la conmemoración de este día, el Partido Popular de Alhaurín de la Torre, quiere poner de manifiesto, una vez más, que cualquier tipo de violencia, en sus diferentes manifestaciones, representa una violación de los Derechos Humanos, que son universales, inalienables e indivisibles, constituyendo un obstáculo para el derecho y la paz de los pueblos.

Las distintas Administraciones del Estado tenemos la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y castigar los actos violentos, así como de prestar especial protección a las víctimas.

Toda iniciativa tendente a eliminar este tipo de conductas constituirá un paso más en la consecución y desarrollo de una sociedad más justa, solidaria y democrática.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ha estado y está muy sensibilizado e implicado en la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Este Ayuntamiento viene realizando distintas medidas, para combatir la violencia contra la mujer, en los Institutos y Colegios del municipio, con talleres, en la coordinación institucional, con la mesa local contra los malos tratos en su intento por dar una respuesta más específica a la alarmante situación que padecen las mujeres, cada vez más jóvenes, víctimas de la violencia de género, asistencia jurídica, psicológica, teleasistencia, con las asociaciones de mujeres.

La violencia de género sólo se puede erradicar desde la prevención, sensibilización de toda la sociedad y desde la formación y la educación basada en los valores de igualdad, solidaridad y no discriminación por razón de sexo.

Desde este Ayuntamiento entendemos que hay que seguir incidiendo, en todas las políticas dedicadas a erradicar esta lacra social, a todos los niveles, estatal, autonómico y local.

Por todos estos motivos, el grupo municipal del Partido Popular de Alhaurín de la Torre, propone la siguiente:

DECLARACIÓN:

- *Este Ayuntamiento muestra su más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia de género que sufren las mujeres, expresando al mismo tiempo su solidaridad con las víctimas y sus familiares, haciendo nuestro, el principio de "ante los malos tratos, tolerancia cero".*
- *Seguimos manifestando, y ahora más que nunca, a pesar de la crisis, nuestro compromiso para contribuir a erradicar la violencia hacia las mujeres e invita a ejercer la participación activa y el compromiso de toda la ciudadanía para mostrar el rechazo social hacia la violencia contra las mujeres.*
- *Es imprescindible seguir incidiendo en aquellas medidas positivas que fomentan una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad en todas aquellas actividades que sean de la competencia de este ayuntamiento.*
- *Seguir sensibilizando a los adolescentes para que identifiquen las manifestaciones del fenómeno violento, para conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género e insta a todas las administraciones públicas para que fomenten una educación en valores, basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre mujeres y hombres, como base para evitar los estereotipos y ahondar en esa igualdad desde los primeros años de vida de las niñas y niños.*
- *Debemos seguir luchando por lograr la coordinación de todos los organismos implicados, mediante las Unidades de Violencia que se han creado en las Subdelegaciones de Gobierno de las diferentes provincias del Estado, para evitar la dispersión y duplicidad de recursos.*
- *Este Ayuntamiento insta a todas las administraciones públicas a que continúen velando para que los medios audiovisuales cumplan con sus obligaciones y se adopten las medidas que procedan para asegurar un tratamiento de la mujer conforme a los*

principios y valores constitucionales, eliminando conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres.

- *Enviar estos acuerdos al Presidente/a del Gobierno Autonómico y Estatal.*

Alhaurin de la Torre 4 del 11 de 2014.”

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Bienestar Social y la Mujer, leyó su propuesta presentada.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., indicó que iba a votar en contra de la propuesta presentada por el P.P. y que, para justificar ese voto, leyó, de forma resumida, la propuesta presentada por su grupo.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que hay compañeros de Corporación que han dicho que no ha sido posible llegar a una propuesta de consenso, pero para llegar a esa propuesta conjunta, en las condiciones actuales, es muy difícil, no sólo por lo expuesto por el Grupo Socialista; y pasó a leer a la propuesta que había presentado su grupo municipal.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que este año tampoco había presentado una propuesta porque su grupo tiene expuesto en su web municipal el manifiesto de lucha contra la Violencia de Género; dijo que en la Comisión Informativa dijo que le parecía desconcertante que no se hubiera llegado a presentar una propuesta conjunta, no obstante iba a apoyar todas las propuestas presentadas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que también había criticado el hecho de no haber podido llegar a un consenso en las propuesta y que, por ello, iba a presentar por urgencia una de su grupo, la cuál pasó a leer.

D. Pablo Montesinos dijo que estaba de acuerdo con la crítica de no haber podido llegar a un consenso, pero, tras leer la propuesta del P.S.O.E., era imposible hacerlo, pues la propuesta del P.S.O.E. sólo busca el rédito político, pasando a leer el último párrafo de la segunda página de esa propuesta, además, el P.S.O.E. nunca le ha preguntado sobre los datos de Violencia de Género de este municipio y le pidió al P.S.O.E. que no usara este día para hacer política.

Dña. Ana Ortega afirmó que ninguna concejala de la oposición está presente en el Consejo Local de la Mujer, pese a que lo han solicitado, además, el Equipo de Gobierno se vanagloria de la aprobación de un Plan de Igualdad cuando las limpiadoras municipales son el gremio más discriminado, que cobran menos y tienen contratos parciales; dijo que a ella también hay cosas que no le gustan de su partido a nivel nacional, pero, a diferencia del P.P., ellos reconocen esas cosas, pues el P.P. local no critica ni condena nada del P.P. a nivel nacional; y dijo que si se hacen cosas a favor de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



la protección de la Mujer y se incluye a la oposición en el Consejo Local de la Mujer, el próximo año se podrá llegar a un consenso.

Dña. Brénea Chaves manifestó que su grupo iba a votar a favor de todas las propuestas.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 16 votos a favor (P.P., I.U., UPyD y ERES, D. Francisco José Martín López se había ausentado de la sala) y 4 en contra (P.S.O.E.).

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2014:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.

En Alhaurín de la Torre a 29 de octubre de 2012.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa... supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Sólo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la Ley Integral está amenazada por el Gobierno del P.P. y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta Legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del P.P.). Una Ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner sólo dos ejemplos.

Así, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del P.P., ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

El Gobierno del P.P. está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no sólo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos.

La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre presenta la siguiente moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

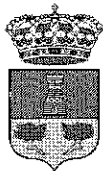
Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

- 1.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- 2.- Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- 3.- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de Género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

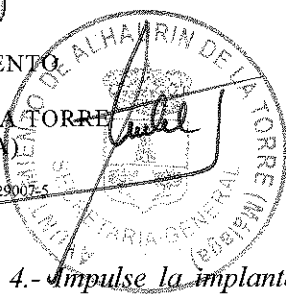
Este Ayuntamiento exige al Gobierno Estatal que:

- 1.- Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- 2.- Reponga los fondos presupuestarios recortados.*
- 3.- Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4.- *Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.*

5.- *Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.*

6.- *Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.*

7.- *Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.*

8.- *Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.*

9.- *Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad e adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.*

10.- *Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales.*

Alhaurín de la Torre, 29 de octubre de 2014. Fdo.: Micaela García Márquez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

El debate de la presente propuesta se produjo en el punto octavo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la lucha contra la Violencia Machista: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2014:

"Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Juridico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN:

“La lucha contra la violencia machista, sigue siendo la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La valoración del trágico balance a lo largo de este año, marcado por el alarmante aumento de agresiones sexuales, vejaciones verbales y asesinatos de mujeres en todo el Estado, y la nula reacción de los poderes públicos así como la aquiescencia de una parte importante de la sociedad, corroboran que las relaciones entre hombres y mujeres se siguen construyendo sobre bases patriarcales que continúan apuntalando la desigualdad y la discriminación machista.

Es en este contexto de desigualdad y discriminación patriarcal donde se enmarcan todo tipo de agresiones contra las mujeres. Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación.

El hecho de que la misma imagen del cuerpo de la mujer como simple objeto que aun siguen proyectando muchos medios de comunicación y de publicidad, e incluso desde espacios sociales y políticos con declaraciones y comportamientos claramente atentatorios y denigrantes hacia la mujer, mandan unos mensajes sexistas de gran calado, que en gran medida promueven y suscitan implícitamente la violencia machista y la desigualdad.

ACUERDOS:

El Pleno de este Ayuntamiento se comprometen a:

- Que las políticas y las estrategias que se implementen para prevenir las agresiones sexistas partan de una educación efectivo-sexual a todos los niveles que facilite desarrollar una sexualidad basada en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres.*
- Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una sociedad libre de violencia de género, en la línea de lo apuntado por el Convenio de Estambul sobre prevención de la violencia de género y las propuestas enunciadas por los colectivos feministas.*

En Alhaurín de la Torre, a 9/11/2014. Fdo.: Brénea Chaves Cuevas.”

El debate de la presente propuesta se produjo en el punto octavo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Municipales del P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A., UPyD y ERES relativa a que se garantice la seguridad en el arroyo El Pinar y hacer cumplir la Ley a las empresas canteras del municipio: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2014:

“MOCIÓN:

Moción para que se garantice la seguridad en el Arroyo El Pinar y hacer cumplir la Ley a las empresas canteras del municipio.

Exposición de motivos:

Un año más las fuertes lluvias de principios de otoño han dejado patente la realidad de que las canteras clandestinas e ilegales siguen operando con total impunidad expoliando la sierra del municipio.

En la primavera de este año se dio por concluido el Acuerdo Marco que permitía a estas empresas seguir extrayendo bajo la excusa de una falsa e insuficiente restauración. Es de lamentar la actitud que el Ayuntamiento de Alhaurín ha tomado siempre en este asunto, primero ofreciendo a las canteras declaradas ilegales por el TSJA una solución para que pudieran seguir con sus negocios en el municipio siete años más y luego permitiendo a estas incumplir el Acuerdo Marco en lo que se refiere a contraprestaciones al pueblo de Alhaurín.

Una de las actuaciones a las que se comprometieron los firmantes del Acuerdo fue el encauzamiento del arroyo El Pinar pero ya pasados los siete años de plazo nos encontramos que no solo no han hecho ningún trabajo en este arroyo, sino que además ha quedado patente la frenética actividad que una de estas canteras está desarrollando al margen de la Ley y que quedó reflejada cuando la pasada madrugada amaneció la rotonda con toneladas de residuos provenientes de la cantera que imposibilitaban la circulación y una cola de más de diez camiones esperando a que las máquinas de limpieza les abrieran paso.

El Equipo de Gobierno del Partido Popular ha realizado una pésima gestión de este asunto llegando a dar la impresión de que vela antes por los intereses de los canteros que por los de los propios alhaurin@s. Tal es el caso que en siete años y con la constante denuncia de la oposición que advertía que no se estaban llevando a cabo los acuerdos y que la reforestación era más que insuficiente el Sr. Alcalde argumentaba año tras año en las Comisiones de restauración que la reforestación se iba a completar y que los retrasos se debían a las cabras y orugas procesionaria que saboteaban el proceso. En siete años el Equipo de Gobierno no ha tomado medida alguna para asegurar la restauración y en cambio sí que ha prohibido a la oposición llevar técnicos a las zonas de restauración para auditarla y ha votado sistemáticamente en contra de cualquier acuerdo o moción que buscara asegurar el cumplimiento por parte de los canteros del Acuerdo Marco.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Con esta actitud del Equipo de Gobierno no nos extraña que una vez finalizado el plazo para la restauración y comprobada y observada por los vecinos la realidad de que las canteras siguen extrayendo no se ha hecho nada por parte del Ayuntamiento para controlar la actividad de estas empresas ilegales. En estos momentos existen en el pueblo seis canteras de las cuáles cuatro han agotado su tiempo de explotación al terminar el Acuerdo Marco, que además han incumplido, y otra de ellas ha sobrepasado en enorme media la superficie de explotación que tenía concedida. Para que se vele por los intereses del pueblo de Alhaurín y se cumpla con la legalidad en nuestra sierra los grupos municipales de P.S.O.E., I.U., UPyD y Electores presentamos al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento tomará las medidas oportunas para garantizar la seguridad en el entorno del Arroyo El Pinar. Y estudiará acciones legales para cargar la financiación del encauzamiento a las empresas pertinentes.

2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a hacer efectivo el fin de la actividad minera sin licencias y elaborará un plan de vigilancia de la actividad de estas empresas en precaución de que puedan seguir actuando de forma clandestina e ilegal en el municipio.

3.- El Ayuntamiento requerirá a los titulares de la planta de machaqueo sita en la cantera de Pinos las facturas o pruebas de la compra del árido con que funciona dicha planta y en el caso de que no puedan demostrarla se procederá ala estricta vigilancia por los servicios municipales de la misma para garantizar que no se esté extrayendo ni comercializando el árido acumulado.

Micaela García Márquez. Brénea Chaves Cuevas. Ramón Guanter Bruixola. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

Sindo las doce horas y veintidós minutos el Sr. Alcalde se ausentó de la sala, ausmiendo la Presidencia D. Gerardo Velasco Rodríguez,

D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., dijo que, con esta propuesta, se quiere volver a trasladar la problemática que hay en el entorno al arroyo del Pinar, a causa de la actividad de las canteras ilegales, que continúan sin cumplir el acuerdo marco ni las compensaciones firmadas en el mismo, las cuáles ascienden a 1.100.000 euros en compensaciones y 900.000 euros para la Fundación de las Canteras, dijo que, entre otras cosas, se prometió la reforestación, la creación de una bolsa de trabajo, la construcción de 25 viviendas de protección oficial y la mejora de la carretera de acceso a las canteras, pero ya han pasado los siete años de plazo y no se han cumplido esos compromisos, ni tampoco los pagos a la Fundación, por lo que, con esta propuesta, se exige el fin de la actividad minera ilegal y la mejora de la carretera del arroyo del Pinar.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., afirmó que la oposición ha presentado esta propuesta porque no se han cumplido los acuerdos firmados y no se ha

restaurado la sierra, además de que no se ha realizado una de las actuaciones que más afectan hoy en día a los vecinos, que es el arreglo de esa carretera, pues, cada vez que hay lluvias, se produce el corte de la misma y de la rotonda de Viñagrande por el arrastre de todo el material por el agua.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, leyó la parte resolutive de la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, manifestó que quería resaltar la situación de la intersección de esta carretera con la rotonda de Viñagrande, pues se trata de un tema de seguridad para todos los usuarios; dijo que la limpieza de todo el material de arrastre lo realizaba, anteriormente, la Fundación de las Canteras, pero ahora lo tiene que hacer el Ayuntamiento; y añadió que esperaba que se solucionara esta situación antes de tener que lamentar una muerte o algún accidente allí.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, afirmó que hay que dejar claro quién es el titular de la carretera, pues la titular es la Junta de Andalucía, la cuál está gobernada por el P.S.O.E. e I.U., por lo que considera que esta propuesta es pura hipocresía, ya que quieren que el Ayuntamiento arregle algo que debe ser ejecutado por la Junta de Andalucía.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que la propuesta no dice que esas obras se hagan con dinero de los alhaurinos.

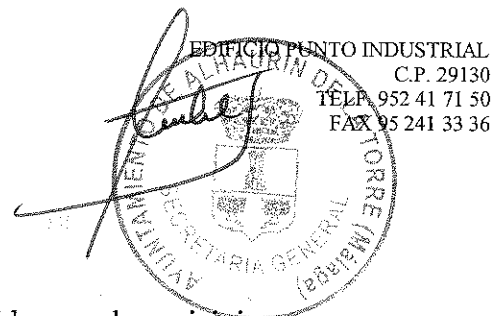
D. Salvador Herrera dijo que si hubiera alguna desgracia en esa carretera, la responsable sería la Junta de Andalucía, no obstante, eso no quita que este Ayuntamiento presentara, en 2003, un proyecto para arreglar el arroyo para evitar los arrastres, pero la Junta de Andalucía informó desfavorablemente, por lo que la Junta ni arregla ni deja que se arregle, además, el cuatripartito siempre presenta propuestas de este tipo, para que el pueblo pague lo que le corresponde pagar a la Junta de Andalucía.

Continuó el Sr. Herrera indicando, en relación con los puntos 2 y 3 de la propuesta, que el Plan Especial ya ha acabado y que las canteras están cerradas, pues el Plan Especial terminó el 30 de marzo y el 1 de abril se decretó, bajo su cobertura, por este concejal, el cierre de las canteras afectadas; afirmó, en cuanto a la cantera Pinos de Alhaurín, se han abierto diligencias y hecho inspecciones en la cantera para ver de dónde proviene el árido que están procesando, pues esa cantera no puede seguir explotando, y de todo ello se ha dado traslado a la Junta de Andalucía; y terminó diciendo que esta propuesta es demagógica y todo lo que pide lleva ya seis meses realizado, además de que, en el pleno extraordinario solicitado por la oposición, se explicó todo esto, no obstante, se sigue esperando que la Junta de Andalucía haga todo a lo que se comprometieron.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. José Fernando Pérez afirmó que la propuesta no pide que el municipio pague esas obras sino que lo que quiere es que se cumpla el artículo 7 de los Estatutos de la Fundación, el cuál leyó literalmente, y que su pregunta era por qué no se han realizado las actuaciones prometidas y qué ha ocurrido con el dinero que no han abonado las empresas canteras.

Dña. Brénea Chaves dijo que no quieren que sean los vecinos los que paguen esas obras, pero lo que sí han pagado los vecinos son los 300.000 euros que se ha abonado cada año a la Fundación, además, los camiones siguen saliendo de las canteras y si se ha comprobado que el árido sale de las plantas de machaqueo, por lo que quiere tener acceso a los informes que ha dicho el Sr. Herrera y comprobar que es cierto que no se está extrayendo árido.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que los coches de la Junta de Andalucía suben a menudo a las canteras, por lo que solicitaba que los informes que hagan los técnicos de la Junta se comuniquen al Ayuntamiento, pues el Ayuntamiento también tiene que estar informado, dada su consideración de parte interesada.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que el Sr. Velasco debe entender que los cauces para el acceso a esa información deben ser las administraciones y no los grupos políticos.

D. Ramón Guanter dijo, en relación con usar dinero de los vecinos para esos arreglos, que el Ayuntamiento ha realizado obras en terrenos de la Diputación de Málaga o, incluso, en terrenos privados.

D. Juan Manuel Mancebo le dijo al Sr. Herrera que no firmó el fin de la restauración, sino que el Ayuntamiento ha perdonado a las empresas y se van a ir habiendo restaurado sólo el 15 por ciento; y reiteró que el arroyo genera peligro, por lo que lo que se solicita es que se evite ese peligro.

D. Salvador Herrera dijo que la situación de peligro debe ser evitada por el dueño de los terrenos, que es la Junta de Andalucía, pues en un Estado de Derecho hay que cumplir la Ley y la misma dice quién es competente en cada materia, preguntándole al Sr. Mancebo si estaba de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

D. Juan Manuel Mancebo le preguntó al Sr. Herrera si él estaba de acuerdo con el Acuerdo Marco.

Continuó el Sr. Herrera reiterando que la competente en los cauces de los arroyos es la Junta de Andalucía, por lo que debe ser esa administración quién solucione ese problema, pero parece que el cuatripartito antepone la ideología a los intereses de

los vecinos, pues la oposición no está reclamando a la Junta de Andalucía a que cumpla con sus competencias, por lo que la oposición va contra los vecinos una y otra vez.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el Sr. Herrera habla de competencias impropias, cuando este Ayuntamiento creo una Fundación privada, a la que le transfería 300.000 euros anuales, para escapar de la fiscalización y el control público.

Dña. Brénea Chaves manifestó que el tiempo le ha dado la razón a ella, pues se ha comprobado que la restauración de la sierra ha sido una falsedad; y reiteró que siguen sin tener acceso a las cuentas de la Fundación.

D. Ramón Guanter afirmó que si el Equipo de Gobierno trae una propuesta instando a la Junta de Andalucía a que arregle esta situación, él votará a favor de la misma, pero lo que se trata ahora aquí es de la seguridad de los vecinos.

D. Salvador Herrera expuso que la Junta debe dar los permisos para poder actuar allí, indicándole el Sr. Guanter que debía pedirlos, contestándole el Sr. Herrera que estaban pedidos.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que él si está de acuerdo con la Constitución y las Leyes, aunque está en su derecho de intentar cambiarlas, pero lo que él no hace es juntarse en la misma organización con imputados y corruptos, pero el Sr. Herrera sí.

D. Gerardo Velasco afirmó que esa acusación ha sido una traición política por parte del Sr. Mancebo que ha aprovechado este debate para un ataque que no correspondía.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., D. Joaquín Villanova Rueda se había ausentado de la sala) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa a que se garantice el suministro de agua y evitar cortes de suministro a familias en situación de dificultad económica: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2014:

“Moción que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Electores, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Moción para garantizar el suministro de agua y evitar cortes de suministro a familias en situación de dificultad económica.

Exposición de Motivos.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, ONU Habitat y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su carta del Derecho al Agua establecen que "Ningún individuo o grupo debería verse privado del acceso a agua potable por no poder pagar" "Por consiguiente", continúa, "los costos directos e indirectos del agua y el saneamiento no deberían privar a nadie del acceso a estos servicios y no deberían comprometer la capacidad de disfrutar de otros derechos humanos, como el derecho a la alimentación, a la educación, a una vivienda adecuada o a la salud".

Electores considera que los servicios de abastecimiento de agua deben ser asequibles para todos y que nadie debe verse privado del acceso a ellos por no tener la capacidad de pagar, entendiendo que en determinadas circunstancias, el acceso a agua potable, puede tere que ser gratuito, si la persona o la familia no pueden pagar. Es una obligación básica de la administración competente el velar por que se satisfagan por lo menos los niveles esenciales mínimos del derecho, lo que comprende el acceso a la cantidad mínima indispensable de agua.

La actual situación económica que atraviesan muchas familias de Alhaurín de la Torre está ocasionando situaciones de impago de recibos de este servicio y por ende, el corte del suministro de agua potable en hogares, agravando aun más su situación de víctimas de la crisis. Se hace necesario por tanto, establecer mecanismos de exención temporal o bonificación que permitan impedir el corte de suministro a aquellas familias y personas que estén en situación de dificultad económica que les impida atender los recibos de este servicio básico.

*En mérito a lo expuesto, el grupo municipal Electores, solicita al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a no interrumpir el suministro de agua por impago a ninguna familia o persona que sea considerada en riesgo de exclusión, a familias con todos los miembros en desempleo o con ingresos mínimos, mientras perdure su situación, lo que debe acreditarse con un informe del área de asuntos sociales.

2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre modificará la Ordenanza Fiscal que regula las tasas por abastecimiento de agua para garantizar el consumo mínimo vital (40 l/persona/día) a todos los habitantes del municipio, a través de las correspondientes bonificaciones y/o extensiones a colectivos en situación de dificultad económica. Incorporando a la ordenanza la imposibilidad de cortar el suministro de agua a personas y familias en situación de extrema necesidad.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de julio de 2014. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz. Grupo Municipal Electores. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, leyó, de forma resumida, la propuesta objeto de debate, indicando que se trata de que el Ayuntamiento, dentro de sus competencias, adapte la ordenanza para hacer un gesto a esas familias que se encuentra en una situación económica difícil.

El Sr. Presidente por sustitución, D. Gerardo Velasco Rodríguez, dijo que el Sr. Mancebo se ha contestado a sí mismo, pues esa problemática está aquí resuelta, ya que aquí el 95 por ciento de los recibos impagados se solucionan sin tener que llegar a ningún corte de suministro, por lo que, al no existir este problema en Alhaurín de la Torre, su grupo iba a votar en contra.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que su grupo iba a apoyar la propuesta, pues la considera justa en estos momentos económicos en los que nos encontramos.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., manifestó que su grupo iba a votar a favor, además, en su día ya se presentó una propuesta parecida para evitar los cortes de suministro eléctrico y dijo que se alegraba que se solucionaran estos casos en Alhaurín de la Torre.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, afirmó que estaba totalmente de acuerdo con la propuesta, pues hay familias que están anteponiendo la compra de comida ante el miedo de que se les corte el suministro de agua.

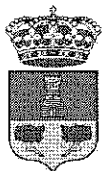
Dña. Brénea Chaves dijo que sí han habido cortes de agua, contestándole el Sr. Velasco que ha habido cortes por impago por parte de grandes consumidores, pero el tema de las familias con necesidades es algo que se soluciona actuando conjuntamente con el Departamento de Servicios Sociales.

D. Juan Manuel Mancebo expuso que, aunque se solucionen esas situaciones, es algo que no está regulado y habría que mandar un mensaje de forma que la gente sepa que este Ayuntamiento no le va a cortar el agua a familias en situación de necesidad.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

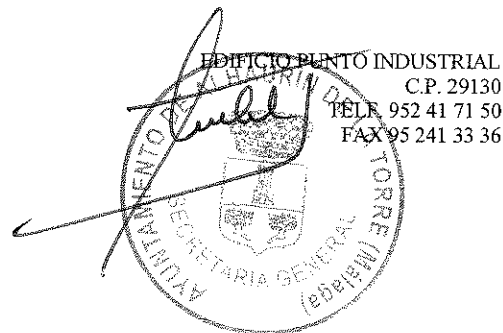
PUNTO DECIMOTERCERO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

13.1.- Moción del Grupo Municipal de ERES relativa al Día contra la Violencia de Género: D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que presentaba por urgencia una moción relativa al Día contra la Violencia de Género, justificando la urgencia de la misma porque la celebración de dicho día es hoy 25 de noviembre de 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Sometida la urgencia de la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente moción del Grupo Municipal de ERES de 21 de noviembre de 2014:

“Moción que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Electores, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97.3:

Moción Día contra la Violencia de Género

Todos los años asistimos a esta parodia de una moción sobre la violencia de género y en los últimos años sin consenso, no somos capaces de generar paz entre nosotros cómo la vamos a crear fuera del Ayuntamiento. La llamo parodia, porque no se soluciona esta lacra social, esta pandemia, con golpes de pecho una vez al año.

Todos los días nos encontramos en presna violencia machista, tanto entre parejas como casos de pederastia o acoso en el trabajo o entre escolares, es el uso de la violencia para crear estados de poder mediante el miedo es, sin duda un problema estructural, no sólo educativo. El sistema condiciona y genera violencia porque discrimina, anula los derechos de la mujer, reconozcamos la parte que nos toca.

Tenemos una sociedad que va deslegitimando a su ciudadanía y ser mujer es una des esos consicionantes, otro puede ser la raza o el funcionar de forma diferente a lo establecido como normal y cuando se juntan varias de esas condiciones, ya eres un “estorbo social” y por tanto prescindible hasta el punto que careces de género.

¿Qué fuerza moral tiene un gobierno para hablar de paz, cuando promueve la violencia?. Promotor de una educación diferenciada por sexo, cultura o por capacidad, que actúa con violencia ilimitada en las fronteras entre países o que desahucia a una familia dejándola en la calle sin cobijo ni comida. Se genera violencia cuando se trata a los ciudadanos de forma distinta por según en qué calle viven, al tratar unos barrios o unos colegios mejor que otros, cuando vamos generando la emoción de unos ser más valorados que otros.

Somos uno de los países que más leyes tiene, y por tanto que más incumple, algunas hechas con la premura de solventar sin éxito la falta de ética, de compromiso social.

La violencia de género no tiene justificación pero la creada por las instituciones gubernamentales y financieras, tampoco. Todas las violencias van de la mano, una lleva a la otra.

Proponemos:

Poner todo nuestro empeño como ayuntamiento en hacer cumplir el artículo 10 en su Título Primero de los Derechos y Deberes Fundamentales de nuestra Constitución sea una realidad:

1.- La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2.- Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En Alhaurín de la Torre, a 21 de noviembre de 2014. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz. Grupo Municipal Electores. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.”

El debate de la presente moción se produjo en el punto octavo del orden del día.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Suministro de información tercer trimestre de 2014, Orden HAP/2105/2012: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención de 28 de octubre de 2014:

***“ASUNTO: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TERCER TRIMESTRE 2014.
ORDEN HAP/2105/2012.***

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

***INFORME
(Ref.: F-645-2014)***

ANTECEDENTES:

Desde el 2 de octubre, ha estado habilitada la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos del suministro de información trimestral de la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, firmándose en plazo la remisión de datos el día 28 del mismo mes, fecha anterior a la establecida como límite para el envío (31/10/2014).

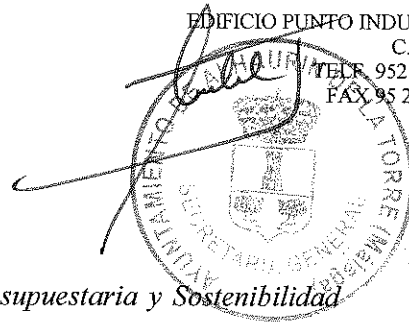
FUNDAMENTOS:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante, LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*

CONCLUSIONES:

1. Sobre la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula en su artículo 6 el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, que requiere la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

En virtud del mismo, las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el citado artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Concretamente, el artículo 16 recoge las obligaciones trimestrales de suministro de información, que -según lo dispuesto en el artículo 5.1- deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, a través de su Oficina Virtual.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4.1.b, la información para cumplimentar los formularios debe ser suministrada por la Intervención Municipal (o unidad que ejerza sus funciones).

2. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16, con fecha 7 de mayo del actual, esta interventora cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al tercer trimestre de 2014, en tiempo y forma, habiendo remitido el día 28 de octubre la totalidad de la datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

3. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2014, -a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente- esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta planteada por Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Contenido de la información.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 30 de septiembre de 2014, según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 y recogida en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Se adjunta copia impresa de formularios.

5. Objetivo de estabilidad presupuestaria.

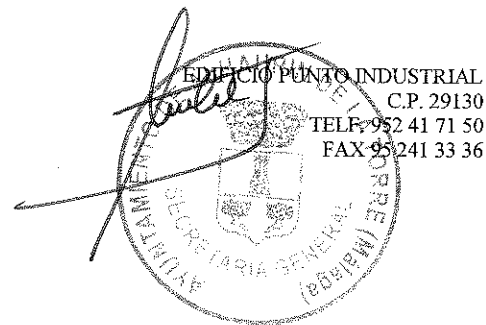
De conformidad con los datos contenidos en el SICAP, esta entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo su capacidad de financiación de 4.849.283'67 euros.

Ingreso no financiero	42.042.252'02 €
Gasto no financiero	34.155.704'67 €
A justes propia Entidad	-3.037.263'68 €
A justes por operaciones internas	0'00 €



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Capac./Nec. Financ. Entidad 4.849.283'67 €

6. Relativo a la regla de gasto.

Los datos suministrados para el cálculo de la regla de gasto, cuantifican la diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto.2014" en -1.819.334,70 euros. Por tanto, la corporación local no cumple con el objetivo de regla de gasto, siendo el límite de 28.125.489'52 euros.

El Plan Económico Financiero aprobado por acuerdo plenario de 11 de abril de 2014, prevé aplicar medidas exclusivamente en el último de los dos ejercicios económicos que comprende.

7. Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva a 30 de septiembre de 2014, coincide con el importe de las operaciones con entidades de crédito hasta esa fecha en vigor, que asciende a 8.879.538'63 euros.

8. Relativo al presupuesto de tesorería.

Las previsiones de recaudación y pagos para el próximo trimestre, recogidas en el "Anexo F.1.1.9: Calendario y Presupuesto de Tesorería", han sido facilitados por la Tesorería Municipal.

9. Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

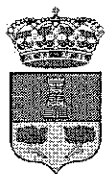
Se han obtenido los datos de dotación de plantilla y retribuciones en colaboración con el departamento de Recursos Humanos.

Es todo cuanto se tengo el honor de informar salvo mejor criterio económico.

*En Alhaurin de la Torre, a 28 de octubre de 2014. LA INTERVENTORA GENERAL.
Fdo. M^a del Rocío Arteaga Arteaga."*

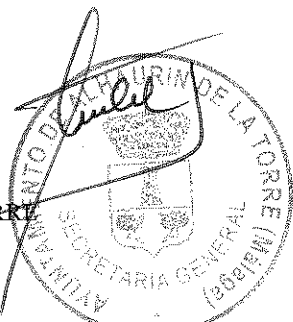
El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Información trimestral del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Alcaldía de 27 de octubre de 2014:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“Información trimestral del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2011, al punto séptimo del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Secretario/a adjunto a Alcaldía.
- 1 Coordinador/a de Empleo-Atención al Ciudadano-Comunicación.
- 1 Coordinador/a de Restauración, Reforestación, Canteras y Zonas de Recuperación Medio-Ambiental del municipio.
- 1 Coordinador/a de Comunicación y Prensa.
- 1 Coordinador/a de Servicios de Asesoría Institucional y Reclamaciones Patrimoniales.
- 1 Director/a Gerente del O.A.L. Aguas de Alhaurín de la Torre “Aqualauro”.
- 1 Coordinador/a de Diseño y Mantenimiento de Parques y Jardines.
- 1 Coordinador/a de Actividades Socioculturales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 21 de junio de 2011 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 133, de 13 de julio de 2011.

Por acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2012, al punto séptimo del orden del día, se procedió a la supresión del puesto de personal eventual denominado “Coordinador de Restauración, Reforestación, Canteras y Zonas de Recuperación Medio-Ambiental del municipio” y la creación del siguiente puesto de personal eventual:

- 1 Coordinador de mantenimiento y conservación de parques y jardines.

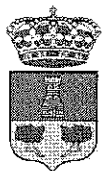
El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2012 fue publicado en el B.O.P. de Málaga número 201, de 18 de octubre de 2012.

Por acuerdo plenario de 18 de octubre de 2013, al punto séptimo del orden del día, se acordó la aprobación inicial de la disolución y liquidación del Organismo Autónomo Local Aguas de Alhaurín de la Torre “Aqualauro” y a la aprobación inicial de la derogación de sus Estatutos, figurando, entre los acuerdos de disolución, la amortización del puesto de Director/a Gerente del referido Organismo Autónomo Local, la cuál ha sido efectiva con fecha de 31 de diciembre de 2013.

El anuncio de aprobación definitiva de la disolución del mencionado Organismo Autónomo Local se publicó en el B.O.P. de Málaga número 237, de 13 de diciembre de 2013.

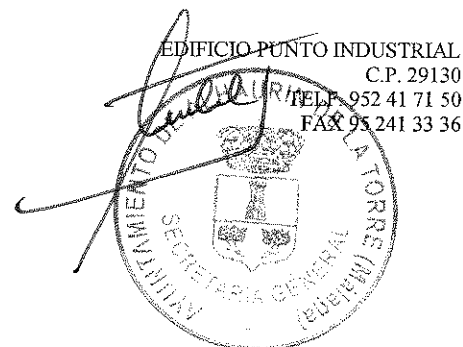
De acuerdo con lo referido anteriormente, se informa que los puestos eventuales con los que, actualmente, cuenta este Ayuntamiento, son los siguientes:

- 1 Secretario/a adjunto a Alcaldía.
- 1 Coordinador/a de Empleo-Atención al Ciudadano-Comunicación.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- 1 Coordinador/a de Comunicación y Prensa.
- 1 Coordinador/a de Servicios de Asesoría Institucional y Reclamaciones Patrimoniales.
- 1 Coordinador/a de Diseño y Mantenimiento de Parques y Jardines.
- 1 Coordinador/a de Actividades Socioculturales.
- 1 Coordinador de mantenimiento y conservación de parques y jardines.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete."

Visto lo anterior se informa que este Ayuntamiento cumple con las previsiones contenidas en el artículo 104.bis referido, sin necesidad de tenerse que acoger a lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Alhaurín de la Torre, a 27 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1361, de 2 de octubre de 2014, hasta el número 1599, de 17 de noviembre de 2014.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Ruegos y preguntas: D. José Fernando Pérez Osorio, del P.S.O.E., preguntó si era posible ampliar el horario de la Biblioteca, pues llega época de exámenes, contestándole Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Educación, que se había cerrado el centro de estudios porque se había ampliado el horario de la Hemeroteca, indicando que el horario es bastante amplio en Biblioteca y Hemeroteca y que sólo se cierra para comer, por lo que considera que es suficiente el horario actual.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., preguntó qué ocurría con la licencia de obras del Colegio San Juan, contestándole Dña. Isabel Durán que había hablado con el Concejale de Urbanismo y que la licencia no estaba aún otorgada, pero que desde este Ayuntamiento no se quiere entorpecer las obras que se quieren acometer allí.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U, dijo que la licencia de obras del Colegio San Juan se otorgó y luego se revocó porque parece que las pistas deportivas

pertenecen a la Finca El Portón, pero el San Juan es el colegio con menos instalaciones, por lo que debería solucionarse lo de la pista deportiva, además de que, con el retraso de la licencia de obras, se está privando a ese colegio de beneficiarse del Plan Ola, contestándole la Sra. Durán que se informaría y después lo comunicaría.

Dña. Brénea Chaves dijo que en calle Lirio se arrancaron dos pinos para colocar dos contenedores de basura, preguntando si no había otro lugar para colocar los contenedores.

Dña. Carmen Doblas Torralvo, Concejala Delegada de Servicios Operativos, dijo que eran dos naranjos que estaban secos y que se habló con los vecinos y se acordó que ese era el mejor lugar para colocar los contenedores.

Dña. Brénea Chaves manifestó que se ha abierto el bar del Centro Social de Pinos de Alhaurín, preguntando cómo se había adjudicado el contrato, indicándole D. Prudencio José Ruiz Rodríguez que se sacó a concurso y quedó desierto.

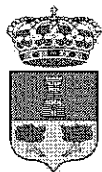
D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que quería felicitar a Servicios Operativos por quitar los obstáculos en los alcorques, aunque, en otro ámbito, lamentaba que el Sr. Alcalde nunca esté presente en la parte de ruegos y preguntas de los plenos; dijo que antes se había hablado de la Constitución, pero resulta que en julio pidió una información que aún no se le ha dado, por lo que preguntaba cuándo se le va a dar, contestándole el Sr. Presidente por sustitución que se le contestaría en tiempo y forma.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, afirmó que el hecho de que el Sr. Alcalde nunca esté en la parte de ruegos y preguntas es una falta de respeto, indicándole el Sr. Velasco que todos los ruegos y preguntas le llegan al Sr. Alcalde a través de las actas plenarias.

El Sr. Mancebo dijo que había una propuesta en la que se pedía la rehabilitación de la zona de la Torre Musulmana de Torrealquería, contestándole la Sra. Durán que se deberían sentar todos los grupos para presentar una propuesta conjunta.

D. Juan Manuel Mancebo expuso que en el pleno anterior le trasladó el problema con los robos en Pinos de Alhaurín, además de la poca iluminación en algunas zonas, habiendo sensación de inseguridad, por lo que pide que se hagan actuaciones más visibles.

D. Gerardo Velasco contestó que era muy difícil hacer visible a la Policía en una urbanización con sesenta kilómetros de calles, no obstante se está trabajando con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para aumentar la seguridad en la zona, no obstante quería dejar constancia de que Alhaurín de la Torre tiene los índices de delincuencia más bajos de la provincia de Málaga.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo afirmó que en calle García Márquez hay un vertido de aguas residuales directamente al colector de pluviales, por lo que pedía que se realizaran las actuaciones necesarias para arreglar esa situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



La Secretaria General

Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz